



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Martes 12 de junio</b>	<b>Número 112</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**De Burgos núm. 2. 643/2003.** Pág. 2.  
**De Burgos núm. 3. 122/2005.** Págs. 2 y 3.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**  
**De Burgos núm. 2. 9/2007.** Pág. 3.  
**De Vitoria-Gasteiz núm. 2. 361/2006.**  
Págs. 3 y 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**  
**Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Galletas Coral, S.A.».** Págs. 4 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**  
**Del Duero. Secretaría General.** Pág. 6.  
**Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 6 y ss.  
**Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 8.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Policía Local - Negociado de Tráfico.** Pág. 8.  
**Aranda de Duero. Secretaría General. Bases para la contratación de una plaza de técnico de grado medio, Estimulador a media jornada (prestación del servicio de atención temprana) y constituir bolsa de trabajo.** Págs. 8 y ss.  
**Bases para la contratación de una plaza de técnico de grado medio, Fisioterapeuta a media jornada para prestación de servicio de atención temprana y constituir bolsa de trabajo.** Págs. 10 y ss.  
**Bases para la contratación de una plaza de técnico de grado superior, Psicólogo-Logopeda (prestación del servicio de atención temprana) y constituir bolsa de trabajo.** Págs. 13 y ss.  
**Villalbilla de Burgos.** Pág. 16.  
**Santa Olalla de Bureba.** Pág. 16.  
**Villasandino.** Pág. 16.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Aranda de Duero. Secretaría General. Adjudicación de la subasta para las obras de construcción de cuatro pistas de tenis en zona Estadio «El Montecillo».** Págs. 16 y 17.  
**Adjudicación de la subasta para las obras de construcción de pista polideportiva múltiple exterior y vallada.** Pág. 17.  
**Adjudicación de la subasta para las obras de renovación de firmes urbanos en el Polígono Industrial Allenduedero (1.ª fase) -Campaña Aglomerado 2006-.** Pág. 17.
- **JUNTAS VECINALES.**  
**Marcillo. Subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas de masa común.** Pág. 17.

### ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 18 y 19.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Albacete.** Págs. 19 y 20.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Málaga.** Pág. 20.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Pontevedra.** Págs. 20 y 21.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 21 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**  
**Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 26 y 27.

### – AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Aprobación definitiva del estudio de detalle de la unidad de actuación 30.02 «Cerro de San Isidro».** Págs. 27 y ss.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios.** Págs. 31 y 32.
- Aranda de Duero. Gestión Tributaria.** Pág. 32.
- Lerma. Lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas de selección de personal para cubrir una plaza de Administrativo.** Págs. 32 y 33.  
**Concurso para la mejora y acondicionamiento de camino municipal.** Pág. 33.
- Valle de Mena.** Pág. 33.
- Valle de Losa.** Págs. 33 y ss.
- Los Balbases.** Pág. 35.
- Poza de la Sal. Estudio de detalle de la parcela situada en la carretera Masa-Cornudilla, 31.** Págs. 35 y ss.
- Villaverde Mogina.** Págs. 37 y 38.
- Anguix.** Pág. 38.
- Merindad de Montija.** Pág. 39.
- Villasur de Herreros.** Pág. 39.
- Valle de Valdelucio. Concurso para el abastecimiento de agua en Llanillo.** Págs. 39 y 40.
- **MANCOMUNIDADES.**  
**Mancomunidad «Peña Amaya».** Pág. 38.
- **JUNTAS VECINALES.**  
**Treviño. Concurso para las obras de pavimentación, conducción de electricidad, alumbrado y telefonía en la localidad de Treviño.** Págs. 38 y 39.  
**Vallejo de Sotoscueva. Subasta para la contratación para la ejecución de la obra de «pavimentación de calles».** Pág. 40.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 643/2003-B.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: Don Juan Carlos Jiménez Arnaiz.

Doña Belén Sanz Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 643/2003-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por doña Elena Cobo de Guzmán Pisón contra don Juan Carlos Jiménez Arnaiz, en reclamación de 4.063,86 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 4.060 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

La subasta se celebrará el próximo día 18 de julio a las 10.30 horas en la Secretaría de este Juzgado sito en Avda. Reyes Católicos, 51-B, 2.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª – La finca embargada ha sido valorada en 8.688 euros, siendo su valoración a efecto de subasta.

2.ª – La certificación registral y, en su caso, la titulación de las fincas rústicas que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª – Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª – Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1083/0000/05/0643/2003, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª – Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despatchado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª – Fincas rústicas en Pineda de la Sierra objeto de subasta:

1. Sita al paraje Llanadas, parcela 327. Valoración: 434,40 euros.

2. Sita al paraje Llanadas, parcela 343. Valoración: 2.172 euros.

3. Sita al paraje Calzada, parcela 490. Valoración: 868,80 euros.

4. Sita al paraje Lomeras, parcela 727. Valoración: 5.212,80 euros.

10. – El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta .

11. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. – En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil .

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Burgos, a 31 de mayo de 2007. – La Secretario, Belén Sanz Díaz.

200705245/5180. – 132,00

### Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 122/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Burgos.

Procuradora: Doña M.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Rafael Temiño Cabia.

D.ª Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 122/2005, a instancia de Caja Burgos contra D. Rafael Temiño Cabia, en Plaza de la Libertad, s/n., 09004 Burgos, con C.I.F. n.º G-09/000787, contra D. Rafael Temiño Cabia, con domicilio en Modúbar de la Emparedada (Burgos) c/ Burgos, 14 y D.N.I. n.º 13.081.588 Q, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en cuantía de 81.962,57 euros de principal e intereses devengados, más otros 24.585 euros presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

«Rústica, sita en Modúbar de la Emparedada, al pago Las Eras, polígono 1, parcela 3.369.

Linda: Norte, con ferrocarril Santander-Mediterráneo; sur y este, con terrenos del pueblo; y oeste, con Félix García. Tiene una superficie de seis áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, al tomo 3.789, libro 23, folio 141, finca n.º 2.509, inscripción 1.ª».

Tasada a efectos de subasta en 148.200 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Reyes Católicos, el día 11 de julio de 2007, a las 11 horas.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número de cuenta 0855/0000/06/0122/05 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

8. – De no ser hallado el ejecutado D. Rafael Temiño Cabia en el domicilio que consta en el Registro, el presente edicto servirá de notificación al mismo del señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el remate.

Burgos, 23 de mayo de 2007. – La Secretario Judicial, Concepción Martínez Conde.

200705125/5083. – 128,00

---

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 9/2007.

N.º ejecución: 95/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Eduardo Moral Marcos.

Demandado: Kymo Moral Marcos, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Eduardo Moral Marcos contra la empresa Kymo Moral Marcos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se producen en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria Caja Burgos actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Se decreta asimismo el embargo sobre las cantidades debidas a la ejecutada Kymo Moral Marcos, S.L. por las empresas Tecnimoe 97, S.L., Industrial de Material Geriátrico, A.C. & Castilla y León, S.A. y Moral Cayuela, hasta cubrir el importe total reclamado que asciende a 7.979,39 euros de principal más otros 1.595,88 euros calculados provisionalmente para intereses y costas. Líbrese los correspondientes oficios para la efectividad del embargo.

Y adviértase

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma, S.S.ª, la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kymo Moral Marcos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 23 de mayo de 2007. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200705062/4994. – 106,00

---

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE VITORIA-GASTEIZ

S.S. acci. trabajo: 361/2006.

Demandante: Ahmed Laabidat.

Demandados: D. Ricardo Jorge Alves Matos, La Fraternidad Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 166, Dirección Territorial de Sanidad de Alava, I.N.S.S., Osakidetza y T.G.S.S..

#### *Cédula de citación a juicio*

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos de Vitoria-Gasteiz.

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 361/2006 promovido por Ahmed Laabidat.

Persona que se cita: En concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, Sala de Vistas n.º 10, planta baja, el día 2 de julio de 2007, a las 9.30 horas.

Advertencias legales. –

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral, LPL). Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LPL).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LPL).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LPL).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LECN).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de mayo de 2007. – El Secretario Judicial, (ilegible).

200705123/5086. – 76,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

*Resolución de fecha 22 de mayo de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Galletas Coral, S.A.», Código Convenio 0900812.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Galletas Coral, S.A.», suscrito por la representación empresarial y Delegados de Personal, el día 10 de mayo de 2007 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 18 de mayo de 2007.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-09-97), acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo. – Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero. – Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 22 de mayo de 2007. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200705001/4938. – 375,00

\* \* \*

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «GALLETAS CORAL, S.A.» DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

### CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

#### Sección 1. – PARTES CONTRATANTES Y AMBITO.

Artículo 1.º – *Partes contratantes*: El presente convenio se celebra dentro de la normativa vigente entre la representación sindical de los trabajadores de la empresa «Galletas Coral, S.A.», de Miranda de Ebro, y la Dirección o representación económica de la empresa.

Artículo 2.º – *Ambito funcional y territorial*: Los preceptos de este convenio obligan a la empresa «Galletas Coral, S.A.», de Miranda de Ebro, y son de aplicación para todos los centros de trabajo de la misma.

Artículo 3.º – *Ambito personal*: Las cláusulas de este convenio afectan, con las excepciones legales preceptuadas, a la totalidad del personal que durante la vigencia del mismo trabajo bajo la dependencia de la empresa «Galletas Coral, S.A.», de Miranda de Ebro.

Artículo 4.º – *Ambito temporal*: El convenio tendrá una duración de tres años (años 2007, 2008 y 2009), entrando en vigor el 1 de enero de 2007 y finalizando el 31 de diciembre de 2009. El convenio colectivo se entenderá denunciado automáticamente a la fecha de su vencimiento.

#### Sección 2. – COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIA «AD PERSONAM».

Artículo 5.º – *Compensación, absorción y garantía «ad personam»*: Todas las mejoras que se fijen en este convenio serán contempladas en su conjunto, siendo compensables y absorbibles en su aspecto general o particular y por las que pudieran establecerse de cualquier tipo por disposición legal, respetándose exclusivamente las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto y que se mantendrán estrictamente «ad personam».

#### Sección 3. – COMISION PARITARIA.

Artículo 6.º – *Comisión paritaria*: Se crea una Comisión paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del convenio, compuesta por dos representantes de los trabajadores, uno de cada una de las dos centrales sindicales que integran la actual representación, firmantes del convenio, y por representantes de la Dirección de la empresa, designados por la misma.

En el supuesto de no llegarse a un entendimiento, si existe acuerdo en su nombramiento, actuará de mediador en el asunto de que se trate un mediador designado por la Comisión paritaria.

De mantenerse el problema de interpretación o aplicación, se resolverá por la jurisdicción competente.

### CAPITULO II. – RETRIBUCIONES

#### Sección 1. – REGULACION SALARIAL.

Artículo 7.º – *Salario base*: Será aquel que queda fijado en la columna A de la tabla salarial que figura como anexo.

Artículo 8.º – *Premio de asistencia y puntualidad*: La asidua asistencia y puntualidad serán premiadas por la empresa en la cuantía que, por día real de trabajo, se fija en la tabla salarial, columna B, del convenio y de conformidad con las siguientes condiciones:

A) La total asistencia y puntualidad, analizada mensualmente, darán lugar a percibir el premio durante veinticinco días al mes con independencia de los días laborables habidos y fijados en el calendario laboral. A estos efectos no se entenderá falta de asistencia o puntualidad la derivada de funciones sindicales, ni la prevista en el artículo 8.º bis del presente convenio colectivo.

B) Las inasistencias o impuntualidades y las derivadas de las causas previstas en el artículo 37, en su número 3 del Estatuto de los Trabajadores, exceptuadas las funciones sindicales, darán lugar al percibo del premio establecido durante todos los días laborables realmente habidos en el mes, incluidos los días de inasistencia o impuntualidad por dichas causas, pero no se entenderá la ficción de haber trabajado veinticinco días.

C) Las situaciones de I.L.T. derivadas de cualquier contingencia, no darán derecho al percibo del presente premio.

D) Este premio se devengará durante el periodo de vacaciones.

E) A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo no se computarán las dos primeras impuntualidades que se produzcan durante el año, siempre y cuando cada una de ellas no supere los treinta minutos.

Artículo 8.º bis. —

A) Se acuerda que por el tiempo de una hora mensual, que podrán ser acumuladas hasta un máximo de 12 anuales, los trabajadores disfrutarán de permiso retribuido al objeto de asistir a consultas médicas, debiendo presentar en la empresa el oportuno justificante de dicha asistencia.

La inasistencia producida como consecuencia de las consultas médicas previstas en el párrafo anterior no producirá merma alguna en este concepto, salvo que excedan del tiempo en el mismo pactado.

B) Premio reducción absentismo. Los trabajadores que no hagan uso del derecho establecido en el apartado anterior, así como que no falten al trabajo durante el año natural un periodo superior al 20% de la jornada en cómputo anual, exceptuadas las ausencias por maternidad y accidente de trabajo, tendrán derecho a disfrutar de 2 días de permiso retribuido, los cuales se disfrutarán en el año natural siguiente.

Los trabajadores que no hagan uso del derecho establecido en el apartado anterior, por un periodo superior a seis horas, así como que no falten al trabajo durante el año natural un periodo superior al 50% de la jornada en cómputo anual, exceptuadas las ausencias por maternidad y accidente de trabajo, tendrán derecho a disfrutar de 1 día de permiso retribuido, el cual se disfrutará en el año natural siguiente.

Artículo 9.º — *Cláusula de revisión salarial*: Los conceptos salariales a los que se refieren los artículos 7.º y 8.º del presente convenio han sido incrementados para el año 2007 un 3% con relación a los existentes al 31 de diciembre de 2006. Para 2008 se incrementarán un 3% con relación a los existentes al 31 de diciembre de 2007. Para el año 2009 se incrementarán un 3% con relación a los existentes al 31 de diciembre de 2008.

Para el año 2007, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el I.N.E. registrara a 31 de diciembre de 2007 un incremento superior al 3% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. a 31 de diciembre de 2006, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

Tales incrementos se abonarán con efectos de 1 de enero de 2007, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial del año 2008, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2007.

Para el año 2008 en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E. registrara a 31 de diciembre de 2008 un incremento superior al 3% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. a 31 de diciembre de 2007, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

Tales incrementos se abonarán con efectos de 1 de enero de 2008, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial del año 2009, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2008.

Para el año 2009 en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E. registrara a 31 de diciembre de 2009 un incremento superior al 3% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. a 31 de diciembre de 2008, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

Tales incrementos se abonarán con efectos de 1 de enero de 2009, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial del año 2010, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2009.

Las revisiones salariales de cada año, en el caso de que las hubiera, se abonarán durante el primer trimestre del año siguiente.

Dichos conceptos se establecen en las tablas que figuran como anexo.

### CAPITULO III. — CONDICIONES LABORALES

Artículo 10. — *Gratificaciones extraordinarias*: Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias en verano y Navidad, en la cuantía de 30 días de salario base fijado en el anexo, más antigüedad. La paga de verano se abonará antes del día 30 de junio.

Artículo 11. — *Beneficios*: Todo personal afectado por este convenio percibirá por el concepto beneficios un equivalente de treinta días de salario base pactado, más antigüedad.

Artículo 12. — *Antigüedad*: Se mantiene el porcentaje establecido en la ordenanza laboral para las industrias de la alimentación, pero aplicable sobre los salarios base del convenio.

Artículo 13. — *Jornada de trabajo*:

Se establece una jornada de trabajo de la empresa en turnos de mañana, tarde y noche, así como de jornada partida. En fabricación se trabajará a turnos. La dirección de la empresa determinará la jornada de trabajo atendiendo, entre otras circunstancias, a las previsiones existentes, demanda de pedidos, capacidad de producción anual y época del año.

La determinación de las personas que realizarán la jornada nocturna se llevará a efecto de la siguiente forma:

1.º — Los trabajadores que voluntariamente decidan trabajar en jornada nocturna, siempre y cuando sean suficientes cuantitativamente y cualitativamente para llevar a efecto dicho trabajo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en el apartado siguiente.

2.º — Subsidiariamente y para el supuesto de que no exista personal voluntario dispuesto a trabajar en jornada nocturna, será la empresa, quien en atribución de sus facultades de dirección, determine las personas que han de realizar dicha jornada nocturna.

Artículo 14. — Las vacaciones serán de treinta días naturales, más un día adicional cuyo disfrute coincidirá necesariamente con el siguiente a la fiesta local de «San Juan del Monte». Los trabajadores en su conjunto y globalmente, tendrán derecho a elegir el disfrute de dos semanas completas y consecutivas durante el verano. Igualmente podrán añadir al periodo anteriormente citado el jueves y viernes anteriores al comienzo del mismo, o bien, el lunes y martes posteriores a la terminación de dicho periodo. Durante dicho periodo vacacional, la empresa permanecerá cerrada. El resto de días de vacaciones, se determi-

ará por la empresa, procurando su coincidencia con Navidades y puentes.

Artículo 15. – La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo. Se establece una jornada laboral de 1.784 horas de trabajo, en cómputo anual.

Se concederá a las jornadas continuadas un periodo de descanso para bocadillo de quince minutos, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 16. – *Dietas y pluses*: Se cobrará por la dieta completa 21,16 euros y 10,96 euros por la media dieta, o se presentarán facturas.

El plus de nocturnidad, consistirá en el pago de 24,24 euros por día de trabajo nocturno efectivo.

Este plus se incrementará durante los años 2008 y 2009, en los porcentajes establecidos para dichos años, en el artículo 9.º del presente convenio.

Artículo 17. – *Accidente de trabajo*: En caso de baja por accidente de trabajo ocurrido en el centro de trabajo, los trabajadores percibirán a partir del séptimo día la totalidad del salario que percibiera el trabajador en el momento de accidentarse.

Artículo 18. – *Ayuda por jubilación*: Al producirse la baja en la empresa por jubilación, con veinte años en la misma, percibirá una gratificación equivalente a dos meses de salario base más antigüedad.

Artículo 19. – *Ropa de trabajo*: La empresa se compromete a entregar dos prendas de trabajo anuales, entregando los trabajadores las usadas.

#### CAPITULO IV. – DERECHOS SINDICALES

Artículo 20. – *Delegados de Personal*: Tendrán reconocidos los derechos y funciones previstos en la legislación vigente.

#### CAPITULO V. – DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 21. – *Disposición final*: A todos los efectos y para cuanto no está previsto en este convenio, será de aplicación la normativa legal vigente de aplicación.

\* \* \*

#### TABLAS 2007

<i>Tabla de retribuciones</i>	<i>Columna A S. Base</i>	<i>Columna B P. Asistencia</i>
<b>TECNICOS TITULADOS:</b>		
Técnico Jefe	1.154,08	7,10
Técnico	953,21	6,12
Ayudante	729,21	4,74
<b>TECNICOS NO TITULADOS:</b>		
Maestro fabricación	766,18	7,29
Encargado general	766,18	7,29
Encargado sección	724,67	4,67
<b>EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:</b>		
Jefe	855,75	5,17
Oficial 1. <sup>a</sup>	735,51	5,78
Oficial 2. <sup>a</sup>	709,00	5,67
Auxiliar	654,24	4,41
<b>EMPLEADOS MERCANTILES:</b>		
Jefe de ventas	846,64	5,67
Viajante	665,09	3,88
<b>PERSONAL DE PRODUCCION:</b>		
Oficial 1. <sup>a</sup>	23,12	5,42
Oficial 2. <sup>a</sup>	22,27	4,44
Ayudante	21,71	4,19

<i>Tabla de retribuciones</i>	<i>Columna A S. Base</i>	<i>Columna B P. Asistencia</i>
<b>SUBALTERNOS:</b>		
Almacenero	23,08	5,81
Limpiador/limpiadora	21,70	4,19
<b>OFICIOS VARIOS:</b>		
Mecánico	23,09	5,42
Chófer	23,12	5,42
Repartidor	22,27	4,44
Electricista	23,12	5,42

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Secretaría General

D. Roberto Martínez Hernando y D.<sup>a</sup> Carmen de Román Martín, con domicilio en Avenida Eladio Perlado, 55 - 10 D, 09007 Burgos, solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, para la realización de construcción de nave para uso de almacén, en zona de policía del río Salguero (margen derecha), en el término municipal de Ibeas de Juarros en la localidad de Salguero de Juarros (Burgos).

Información pública. –

La descripción de la obra es:

Construcción de nave para uso de almacén.

La nave para uso de almacén a construir, objeto del presente proyecto, tiene forma rectangular, de 9,40 m. de anchura y 25,00 m. de longitud, con una superficie construida de 235,25 m.<sup>2</sup> y una superficie útil de 216,72 m.<sup>2</sup>

La altura al alero es de 3,00 m. y 4,76 m. desde la terminación del cimientado en fachada laterales.

La pendiente de cubierta será del 20% con caída a un agua. La distancia de la nave al cauce es de unos 20 m.

La localización de la parcela es la 1.596 del polígono 645, en el paraje «Vallejo la Viña».

En término municipal de Ibeas de Juarros en la localidad de Salguero de Juarros (Burgos), en zona de policía del río Salguero (margen derecha).

En dicha zona se permitirá un paso entre la nave para uso de almacén y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ibeas de Juarros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro,5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 26994/06 BU).

Valladolid, 16 de mayo de 2007. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200704936/5054. – 52,00

#### Comisaría de Aguas

##### *Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expediente: 2005/005-BU-ALBERCA-NIP.

668/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En resolución de otorgamiento de concesión de 30 de mayo de 1969, se autorizó a la Cooperativa Comarcal Ganadera de

Jerma para derivar un caudal de 11,93 l/s. de aguas del río Arlanza, en término municipal de Jerma (Burgos) con destino a riego de 14,9198 Has. en terrenos de su propiedad.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 11 de mayo de 2007 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de mayo de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200704940/4940. – 58,00

#### **Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

N.º expediente: 2005/004-BU-ALBERCA-NIP.

667/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- N.º de Registro General: 87.349.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Cooperativa de Explotación Agropecuaria, El Escobarón de Jerma.
- Término municipal y provincia de la toma: Jerma - Burgos.
- Caudal máximo concedido: 11 l/s.
- Superficie regada (Has.): 14,9190 Has.
- Título del derecho:
- Título del derecho: 30/05/1969: Concesión Comisaría de Aguas. 20/12/1979: Escritura Compraventa Notario de Jerma D. Luis Sanz Rodero. 27/02/1984: Transferencia D. Gral.
- Observaciones: La concesión de 30/05/1969 le fue a Cooperativa Comarcal Ganadera de Jerma transmitido al actual titular por escritura de 20/12/1979 y aprobada transferencia por resolución de 27/02/1984.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 11 de mayo de 2007 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de mayo de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200704941/4941. – 78,00

Anuncio referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>
Cajubi, S.L.	B09278631
Viña Solorca, S.L.	B09338047

con domicilio, a efectos de notificación, en Carretera Circunvalación, s/n., 09300 - Roa (Burgos).

Información pública. –

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 200 m. de profundidad 300 mm. de diámetro situado en la parcela 65 del polígono 29, paraje de Morales, en el término municipal de Roa (Burgos).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 11,69 has., repartida entre las siguientes parcelas:

<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>
59	29	Roa	Burgos
60	29	Roa	Burgos
61	29	Roa	Burgos
65	29	Roa	Burgos
67	29	Roa	Burgos
82	29	Roa	Burgos
83	29	Roa	Burgos
84	29	Roa	Burgos
85	29	Roa	Burgos
86	29	Roa	Burgos
87	29	Roa	Burgos
90	29	Roa	Burgos
91	29	Roa	Burgos
93	29	Roa	Burgos
102	29	Roa	Burgos
107	29	Roa	Burgos
172	30	Roa	Burgos
173	30	Roa	Burgos
174	30	Roa	Burgos
175	30	Roa	Burgos
177	30	Roa	Burgos

- El caudal medio equivalente solicitado es de 4,20 l/s., el volumen máximo anual solicitado de 78.372 m.<sup>3</sup> siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 25 CV. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Roa (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P.-1965/2000-BU (ALBERCA-INY).

Valladolid, 24 de abril de 2007. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200704711/4942. – 82,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

D. José Eladio Canterla Rodríguez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Peticionario: D. José Eladio Canterla Rodríguez.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de vivienda.

Cauce: Arroyo del Somo.

Paraje: Soto, Polígono 508.

Municipio: Frías (Burgos).

El vertido procede de una vivienda unifamiliar y es depurado mediante fosa séptica con filtro de gravas. El volumen de vertido se estima en un máximo de 400 m.<sup>3</sup> anuales y 1,5 m.<sup>3</sup> diarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de abril de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200703824/4943. – 36,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Policía Local - Negociado de Tráfico

#### Vehículos abandonados

Con fecha 8 de marzo de 2007, se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de los vehículos destinados a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Advertido error de transcripción de la matrícula correspondiente al vehículo BU-8258-I, que consta sin embargo en la relación publicada como BU-8258-H, se concede un nuevo plazo de quince días para que los posibles interesados aleguen lo que consideren conveniente en defensa de su derecho.

Burgos, 2 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200704838/4760. – 34,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### SECRETARIA GENERAL

*Bases reguladoras para contratar en régimen laboral contratado, una plaza de Técnico de Grado Medio-Estimulador a media jornada (prestación del servicio de atención temprana) y constituir bolsa de trabajo*

#### 1. – OBJETO.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante proceso selectivo, de la plaza que seguidamente se especifica:

1 Técnico de Grado Medio-Estimulador a media jornada. Para la prestación del servicio de atención temprana.

En el Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero, en régimen de contratación laboral temporal por obra o servicio determinado art. 15.1a Real Decreto Legislativo 1/1995 desde la propuesta de resolución de contratación hasta el fin de la obra o servicio subvencionada por la Junta de Castilla y León dentro del Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales.

Las funciones de este puesto de trabajo serán las relacionadas con las tareas propias de Técnicos de Grado Medio, especificadas en el Grupo II del Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero («Boletín Oficial» de la provincia 22/10/1996, núm. 204). Dichas funciones se desarrollarán en los CEAS de Aranda de Duero, sin perjuicio de que el trabajador contratado pueda desempeñar estas funciones en otra dependencia municipal.

El régimen de jornada de trabajo será de 18.75 horas semanales para media jornada distribuidas ambas en función de las necesidades del servicio.

#### 2. – REMUNERACION ECONOMICA.

El puesto de trabajo será retribuido, para el Grupo II, según se determina en el Convenio Colectivo de Personal Laboral anteriormente citado no encontrándose el mismo dotado con el salario establecido en el presupuesto anual de la Corporación por depender de la subvención de la Junta de Castilla y León.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

#### 3. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, art. 10.2.

2. Ser mayor de edad o tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3. No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5. No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6. Estar en posesión del título de: Magisterio, Especialidad en Educación Especial o Educación Infantil o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La persona que resulte seleccionada deberá acreditar los anteriores requisitos, en el plazo y forma previstos en la base 9 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento

#### 4. – SOLICITUDES.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, de 9.00 a 14.00 horas, dentro de los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas instancias deberán ir acompañadas de :

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

#### 5. – ADMISION DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL Y FECHAS DE LA OPOSICION.

La Alcaldía, acabado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conjuntamente se publicará la lista de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, la fecha del comienzo de la oposición y se determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente. Toda esta información se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 6. – TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Secretario: Empleado municipal que se designe.
- Vocales:

El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

Un representante político de la Oposición.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa.

Un empleado municipal designado por la Alcaldía.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del presidente y el secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

#### 7. – FASE DE OPOSICION.

##### – PROCESO DE SELECCION.

La selección se efectuará por el sistema de oposición-valoración de méritos.

##### 7.1. – Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de 5 puntos en cada prueba para aprobar (serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la puntuación mínima exigida).

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas 3 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos en el citado tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas.

7.1.1. – El primer ejercicio, prueba escrita: Consistirá en desarrollar, por escrito y en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar (1. Parte general y 1. Parte específica) igual para todos los aspirantes, de entre los temas incluidos en el programa que figura en el anexo de estas bases.

7.1.2. – El segundo ejercicio, prueba oral: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, a realizar en un tiempo máximo de una hora.

Una vez terminado el primer ejercicio el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

La puntuación de la oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en los dos ejercicios, en el supuesto de que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- A) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- B) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

##### 7.2. – Valoración de méritos:

7.2.1. – Titulación oficial: (máximo 1 punto).

Relacionada directamente con la categoría solicitada.

7.1.1.1. - Título licenciado/a: 0,65 puntos.

7.1.1.2. - Cursos postgrado: 0,25 puntos por curso de postgrado, diplomatura y/o licenciatura que tenga relación con el puesto a ocupar y no se haya tenido en cuenta para el acceso a esta convocatoria.

7.2.2. – Cursos: (máximo 1 punto).

Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas: 0,05 puntos por curso sin fraccionarse, relacionados directamente con los Servicios Sociales y realizados en organismos públicos.

7.1.3. – Experiencia laboral: (máximo 1 punto).

– Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública en la misma categoría: 0,20 puntos por año completo según Informe de la Vida Laboral (no se fracciona).

– Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10 puntos por año completo según Informe de la Vida Laboral (no se fracciona).

La puntuación de la valoración de méritos será el resultado de la suma de los apartados citados anteriormente (7.21-7.2.2 y 7.2.3).

El resultado final de la prueba selectiva estará constituido por la suma de cada una de las fases en que se divide la misma:

- 7.1. – Oposición puntuación máxima 20 puntos.
- 7.2. – Valoración de méritos puntuación máxima 3 puntos.
8. – PROPUESTA DE CONTRATACION Y BOLSA DE TRABAJO.

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento.

Los aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio formarán parte de una bolsa de trabajo, a los efectos de cubrir las vacantes temporales que se produzcan. El orden de llamamiento, en el supuesto caso de producirse, será el de la puntuación final obtenida y en todo caso se regirán por la convocatoria de bases generales de selección para la contratación de personal laboral temporal publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de julio de 2006, núm. 128.

#### 9. – PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION.

El aspirante propuesto presentará en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de seis días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original o copia, debidamente compulsada, de la Titulación exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- d) Informe de aptitud médica expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Iltr. Ayuntamiento de Aranda de Duero de la adecuación al puesto de trabajo a desarrollar.

Si, dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base ocho, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará la contratación del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato por obra o servicio determinado, según se especifica en el punto primero de las presentes bases, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

#### 10. – REGIMEN JURIDICO DEL PROCESO SELECTIVO.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que

se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

#### \* \* \* ANEXO

#### PARTE GENERAL. –

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. – La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

Tema 4. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5. – La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. – Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. – Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. – El Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. – La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 10. – El Municipio. Organización municipal. Competencias. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Sesiones. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

#### PARTE ESPECIFICA. – Estimulador.

##### Temas:

1. – Atención temprana: Definición y objetivos de la atención temprana. Bases biológicas y psicosociales para la atención temprana. Características y ámbitos de aplicación de los programas de intervención temprana.
2. – Características evolutivas del niño de 0-6 meses: Signos de alarma.
3. – Características evolutivas del niño de 6 a 12 meses: Signos de alarma.
4. – Características evolutivas del niño de 12 a 24 meses: Signos de alarma.
5. – Características evolutivas del niño de 24 a 36 meses: Signos de alarma.
6. – El juego en el niño de 0 a 3 años.

Aranda de Duero, a 14 de marzo de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200704810/4764. – 420,00

***Bases reguladoras para contratar en régimen laboral contratado, una plaza de Técnico de Grado Medio, Fisioterapeuta a media jornada, para prestación de servicio en atención temprana y constituir bolsa de trabajo***

#### 1. – OBJETO.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante proceso selectivo, de la plaza que seguidamente se especifica:

1 Técnico de Grado Medio-Fisioterapeuta a media jornada. Para prestación de servicio de atención temprana.

En el Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero, en régimen de contratación laboral temporal de por obra o servicio determinado art. 15.1a. Real Decreto Legislativo 1/1995, desde la propuesta de resolución de contratación hasta el fin de la obra o servicio subvencionada por la Junta de Castilla y León dentro del Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales.

Las funciones de este puesto de trabajo serán las relacionadas con las tareas propias de Técnicos de Grado Medio, especificadas en el Grupo II del Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero («Boletín Oficial» de la provincia de 22 de octubre de 1996, núm. 204). Dichas funciones se desarrollarán en los CEAS de Aranda de Duero, sin perjuicio de que el trabajador contratado pueda desempeñar estas funciones en otra dependencia municipal.

El régimen de jornada de trabajo será de 18.75 horas semanales para media jornada distribuidas en función de las necesidades del servicio.

## 2. – REMUNERACION ECONOMICA.

El puesto de trabajo será retribuido, para el Grupo II, según se determina en el Convenio Colectivo de Personal Laboral anteriormente citado no encontrándose el mismo dotado con el salario establecido en el Presupuesto anual de la Corporación por depender de la subvención de la Junta de Castilla y León.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

## 3. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, art. 10.2.

2. Ser mayor de edad o tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3. No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5. No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6. Estar en posesión del título de: Diplomado Universitario en Fisioterapia o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La persona que resulte seleccionada deberá acreditar los anteriores requisitos, en el plazo y forma previstos en la base 9 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 4. – SOLICITUDES.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, de 9.00 a 14.00 horas, dentro de los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas instancias deberán ir acompañadas de:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

## 5. – ADMISION DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL Y FECHAS DE LA OPOSICION.

La Alcaldía, acabado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conjuntamente se publicará la lista de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, la fecha del comienzo de la oposición y se determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente. Toda esta información se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

## 6. – TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía:

– Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

– Secretario: Empleado municipal que se designe.

– Vocales:

El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

Un representante político de la Oposición.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa.

Un empleado municipal designado por la Alcaldía.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

## 7. – FASE DE OPOSICION:

– PROCESO DE SELECCION.

La selección se efectuará por el sistema de oposición-valoración de méritos.

### 7.1. – Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de 5 puntos en cada prueba para aprobar (serán elimi-

nados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la puntuación mínima exigida).

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas 3 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos en el citado tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas.

7.1.1. – El primer ejercicio, prueba escrita: Consistirá en desarrollar, por escrito y en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar (1.Parte general y 1.Parte específica) igual para todos los aspirantes, de entre los temas incluidos en el programa que figura en el anexo de estas bases.

7.1.2. – El segundo ejercicio, prueba oral: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, a realizar en un tiempo máximo de una hora.

Una vez terminado el primer ejercicio el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

La puntuación de la oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en los dos ejercicios, en el supuesto de que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- A) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- B) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

#### 7.2. – Valoración de méritos:

7.2.1. – Titulación oficial: (máximo 1 punto).

Relacionada directamente con la categoría solicitada.

7.1.1.1. - Título licenciado/a: 0,65 puntos.

7.1.1.2. - Cursos postgrado: 0,25 puntos por curso de postgrado, diplomatura y/o licenciatura que tenga relación con el puesto a ocupar y no se haya tenido en cuenta para el acceso a esta convocatoria.

7.2.2. – Cursos: (máximo 1 punto).

Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas, 0,05 puntos por curso sin fraccionarse, relacionados directamente con los Servicios Sociales y realizados en organismos públicos.

7.1.3. – Experiencia laboral: (máximo 1 punto).

– Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública en la misma categoría, 0,20 puntos por año completo según informe de la vida laboral (no se fracciona).

– Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10 puntos por año completo según informe de la vida laboral (no se fracciona).

La puntuación de la valoración de méritos será el resultado de la suma de los apartados citados anteriormente (7.21-7.2.2 y 7.2.3).

El resultado final de la prueba selectiva estará constituido por la suma de cada una de las fases en que se divide la misma:

7.1.- Oposición: Puntuación máxima 20 puntos.

7.2.- Valoración de méritos: Puntuación máxima 3 puntos.

8. – PROPUESTA DE CONTRATACION Y BOLSA DE TRABAJO.

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento.

Los aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio formarán parte de una bolsa de trabajo, a los efectos de cubrir las vacantes temporales que se produzcan. El orden de llamamiento, en el supuesto caso de producirse, será el de la puntuación final obtenida y en todo caso se regirán por la convocatoria de bases generales de selección para la contratación de personal laboral temporal publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de julio de 2006, núm. 128.

9. – PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION.

El aspirante propuesto presentará en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de seis días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Original o copia, debidamente compulsada, de la Titulación exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d) Informe de aptitud médica expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Iltr. Ayuntamiento de Aranda de Duero de la adecuación al puesto de trabajo a desarrollar.

Si, dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base ocho, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará la contratación del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato por obra o servicio determinado, según se especifica en el punto primero de las presentes bases, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10. – RÉGIMEN JURIDICO DEL PROCESO SELECTIVO.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

## ANEXO

## PARTE GENERAL. —

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

Tema 4. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5. — La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. — Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. — El Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. — La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 10. — El Municipio. Organización municipal. Competencias. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Sesiones. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

## PARTE ESPECIFICA. — Fisioterapeuta.

Tema 1. — El Fisioterapeuta dentro del equipo de Atención Temprana y su participación en el proceso de intervención. Fisioterapia en la infancia. La atención y asistencia fisioterapéutica en el niño.

Tema 2. — El desarrollo motor en el niño de 0 a 3 años. Patrones motores normales y patológicos. Conceptos básicos del desarrollo psicomotor.

Tema 3. — Cinesióloga: Ejes y planos del cuerpo. Movimientos articulares en los MM.SS., MM.II. y columna vertebral. Cadenas cinéticas musculares: clasificación, características diferenciales. Principios generales de valoración muscular.

Tema 4. — Cinesiterapia: Concepto, modalidades. Principios generales. Efectos terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones. Cinesiterapia pasiva, activa, activo-asistida y resistida. Métodos de musculación.

Tema 5. — Fisioterapia Respiratoria. Valoración fisioterapéutica. Principios generales y objetivos. Técnicas de percusión, vibración, drenaje postural...

Tema 6. — Alteraciones ortopédicas en miembros y columna vertebral. Valoración fisioterápica. Métodos de tratamiento y pautas de actuación.

Tema 7. — Fisioterapia del sistema nervioso central: Síndromes piramidales, extrapiramidales, ataxias, hemiplejias, lesiones de nervios periféricos, lesiones medulares (mielomeningocele). Valoración y tratamiento fisioterápico. Métodos habituales: Bobath, Brunnstrom, facilitación neuromuscular propioceptiva de Kabat, Vójtá...

Tema 8. — Parálisis cerebral infantil. Concepto. Formas clínicas. Tratamiento fisioterápico. Fisioterapia en la prevención o limitación de las deformidades ortopédicas.

Tema 9. — Reeduación de la marcha. Alteraciones de la marcha. Evaluación funcional. Métodos y técnicas fisioterápicas.

Tema 10. — Sistemas auxiliares: vendaje funcional, tratamientos posturales. Conceptos. Materiales necesarios. Indicaciones y contraindicaciones.

Aranda de Duero, a 14 de marzo de 2007. — El El Alcalde, Angel Guerra García.

200704809/4763. — 435,00

**Bases reguladoras para contratar en régimen laboral contratado, una plaza de técnico de grado superior (prestación del servicio de atención temprana) y constituir bolsa de trabajo**

1. — OBJETO.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante proceso selectivo, de la plaza que seguidamente se especifica:

1 Titulado Superior Psicólogo-Logopeda (para la prestación del servicio de atención temprana).

En el Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero, en régimen de contratación laboral temporal por obra o servicio determinado art. 15.1.a Real Decreto Legislativo 1/1995, desde la propuesta de resolución de contratación hasta el fin de la obra o servicio subvencionada por la Junta de Castilla y León dentro del Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales.

Las funciones de este puesto de trabajo serán las relacionadas con las tareas propias de Técnicos de Grado Superior, especificadas en el Grupo I del Convenio Colectivo del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero («Boletín Oficial» de la provincia de 22 de octubre de 1996, núm. 204). Dichas funciones se desarrollarán en los CEAS de Aranda de Duero, sin perjuicio de que el trabajador contratado pueda desempeñar estas funciones en otra dependencia municipal.

El régimen de jornada de trabajo será de 37.50 horas semanales para jornada completa distribuidas ambas en función de las necesidades del servicio.

2. — REMUNERACION ECONOMICA.

El puesto de trabajo será retribuido, para el Grupo-I, según se determina en el Convenio Colectivo de Personal Laboral anteriormente citado no encontrándose el mismo dotado con el salario establecido en el Presupuesto anual de la Corporación por depender de la subvención de la Junta de Castilla y León.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

3. — REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, art. 10.2.

2. Ser mayor de edad o tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3. No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5. No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6. Estar en posesión del título de: Psicólogo/a o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La persona que resulte seleccionada deberá acreditar los anteriores requisitos, en el plazo y forma previstos en la base 9 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 4. – SOLICITUDES.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, de 9.00 a 14.00 horas, dentro de los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas instancias deberán ir acompañadas de :

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

#### 5. – ADMISION DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL Y FECHAS DE LA OPOSICION.

La Alcaldía, acabado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conjuntamente se publicará la lista de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, la fecha del comienzo de la oposición y se determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente. Toda esta información se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 6. – TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía:

– Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

– Secretario: Empleado municipal que se designe.

– Vocales:

El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

Un representante político de la Oposición.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa.

Un empleado municipal designado por la Alcaldía.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

#### 7. – FASE DE OPOSICION Y VALORACION DE MÉRITOS.

##### – PROCESO DE SELECCION.

La selección se efectuará por el sistema de oposición-valoración de méritos.

##### 7.1. – Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de 5 puntos en cada prueba para aprobar (serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la puntuación mínima exigida).

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas 3 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos en el citado tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas.

7.1.1. – El primer ejercicio, prueba escrita: Consistirá en desarrollar, por escrito y en un tiempo máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar (1. Parte general y 2. Parte Específica) (1. Psicólogo-coordinador, 3.75 puntos; 1. Lenguaje: 1.25 puntos), igual para todos los aspirantes, de entre los temas incluidos en el programa que figura en el anexo de estas bases.

7.1.2. – El segundo ejercicio, prueba oral: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, a realizar en un tiempo máximo de una hora.

Una vez terminado el primer ejercicio el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

La puntuación de la oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en los dos ejercicios, en el supuesto de que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

A) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

B) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

##### 7.2. – Valoración de méritos:

7.2.1. – Titulación oficial: (máximo 1 punto).

Relacionada directamente con la categoría solicitada.

7.1.1.1. - Título licenciado/a: 0,65 puntos.

7.1.1.2. - Cursos postgrado: 0,25 puntos por curso de postgrado, diplomatura y/o licenciatura que tenga relación con el puesto a ocupar y no se haya tenido en cuenta para el acceso a esta convocatoria.

7.2.2. – Cursos: (máximo 1 punto).

Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas, 0,05 puntos por curso sin fraccionarse, relacionados directamente con los Servicios Sociales y realizados en organismos públicos.

### 7.1.3. – Experiencia laboral: (máximo 1 punto).

– Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública en la misma categoría, 0,20 puntos por año completo según informe de la vida laboral (no se fracciona).

– Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10 puntos por año completo según informe de la vida laboral (no se fracciona).

La puntuación de la valoración de méritos será el resultado de la suma de los apartados citados anteriormente (7.21-7.2.2 y 7.2.3).

El resultado final de la prueba selectiva estará constituido por la suma de cada una de las fases en que se divide la misma:

7.1.- Oposición: Puntuación máxima 20 puntos.

7.2.- Valoración de méritos: Puntuación máxima 3 puntos.

### 8. – PROPUESTA DE CONTRATACION Y BOLSA DE TRABAJO.

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento.

Los aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio formarán parte de una bolsa de trabajo, a los efectos de cubrir las vacantes temporales que se produzcan. El orden de llamamiento, en el supuesto caso de producirse, será el de la puntuación final obtenida y en todo caso se regirán por la convocatoria de bases generales de selección para la contratación de personal laboral temporal publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de julio de 2006, núm. 128.

### 9. – PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION.

El aspirante propuesto presentará en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de seis días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Original o copia, debidamente compulsada, de la Titulación exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d) Informe de aptitud médica expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ilre. Ayuntamiento de Aranda de Duero de la adecuación al puesto de trabajo a desarrollar.

Si, dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base ocho, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará la contratación del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato por obra o servicio determinado, según se especifica en el punto primero de las presentes bases, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

### 10. – REGIMEN JURIDICO DEL PROCESO SELECTIVO.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

\* \* \*

### ANEXO

#### PARTE GENERAL. –

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. – La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Autónoma: Principios informadores y organización.

Tema 4. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5. – La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. – Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. – Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. – El Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. – La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 10. – El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 11. – Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 12. – Elementos del municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 13. – La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 14.- Ordenanzas Fiscales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 15. – El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 16. – El Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 17. – Derechos y deberes del personal al servicio de las Entes Locales. Responsabilidad. Régimen retributivo. Las incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 18. – El Procedimiento Administrativo Común. Fases. El silencio administrativo.

Tema 19.- Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

Tema 20. – Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Sesiones. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Parte específica. – Psicólogo-Coordinador/Logopeda.

Temas: Psicólogo-Logopeda.

1. Atención temprana: Definición y objetivos de la atención temprana. Bases biológicas y psicosociales para la atención temprana. Características y ámbitos de aplicación de los programas de intervención temprana. Niveles de prevención en atención temprana.

2. – Concepto de deficiencia, minusvalía y discapacidad: Derechos que se derivan desde el punto de vista económico y social en función del grado de minusvalía. El alumno Acnee: Concepto, características y derechos en su ámbito.

3. – Funciones y actividades de coordinación a realizar en un servicio de atención temprana con otros servicios, instituciones...

4. – Intervención temprana: Niño, familia y entorno.

5. – Desarrollo evolutivo del niño de 0-3 años: Signos de alarma.

6. – Técnicas y estrategias para establecer conductas nuevas, para aumentarlas y para reducirlas en niños de 0-3 años.

Lenguaje:

1. – Desarrollo del lenguaje de 0-3 años.

2. – Alteraciones del habla y del lenguaje más habituales en edades de 0-3 años.

3. – Hipoacusia-sordera e implante coclear.

4. – Diferencia entre retraso de lenguaje y trastorno del lenguaje.

5. – Disglosia, Disartría y disfemia.

Aranda de Duero, a 14 de marzo de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200704808/4762. – 480,00

### **Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos**

#### **Convocatoria elección de Juez de Paz titular**

Estando próximo a finalizar el mandato del Sr. Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia pública convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos. – Ser español, mayor de edad, residente en este municipio, reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la edad de jubilación, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Instancias. – Los interesados presentarán en al Secretaría Municipal solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo. – El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalbilla de Burgos, a 29 de mayo de 2007. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200705173/5167. – 34,00

### **Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba**

#### **Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2007**

El Pleno de la Corporación, es sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y personal, del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, para el ejercicio 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla de Bureba, a 22 de marzo de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

200704823/4777. – 34,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004.

Santa Olalla de Bureba, a 28 de abril de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

200704824/4778. – 34,00

### **Ayuntamiento de Villasandino**

Por D. José Luis Ramírez Muñoz, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado ovino en Villasandino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasandino, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200704278/4796. – 34,00

## **SUBASTAS Y CONCURSOS**

### **Ayuntamiento de Aranda de Duero**

SECRETARIA GENERAL

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación de la subasta tramitada, mediante procedimiento abierto, para adjudicar las obras de construcción de cuatro pistas de tenis en zona Estadio «El Montecillo» en Aranda de Duero.*

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 1.519/06.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción de cuatro pistas de tenis en zona Estadio «El Montecillo» de Aranda de Duero.  
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 19 de febrero de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:* Importe total 267.631,00 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 20 de marzo de 2007.  
 b) Contratista: UTE Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A. y Señalizaciones Castilla, S.L. (UTE Pistas de tenis «El Montecillo».)  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 200.455,62 euros, IVA incluido. Aranda de Duero, 14 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200704819/4766. – 42,00

**Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación de la subasta tramitada, mediante procedimiento abierto, para adjudicar las obras de construcción de pista polideportiva múltiple exterior y vallada en Aranda de Duero.**

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.  
 c) Número de expediente: 1.604/06.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción de pista polideportiva múltiple exterior y vallada en Aranda de Duero.  
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 20 de febrero de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:* Importe total 157.966,91 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 10 de abril de 2007.  
 b) Contratista: UTE Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A. y Señalizaciones Castilla, S.L. (UTE Polideportivo Príncipe de Asturias de Aranda de Duero).  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 133.718,99 euros, IVA incluido. Aranda de Duero, 14 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200704820/4767. – 42,00

**Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación de la subasta tramitada, mediante procedimiento abierto, para adjudicar las obras de renovación de firmes urbanos en Polígono Industrial Allendeduero (1.ª fase) –Campaña Aglomerado 2006–, en Aranda de Duero.**

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.  
 c) Número de expediente: 1.743/06.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de renovación de firmes urbanos en Polígono Industrial Allendeduero (1.ª fase) –Campaña Aglomerado 2006–, en Aranda de Duero.  
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 13 de febrero de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:* Importe total 200.000,00 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 8 de mayo de 2007.  
 b) Contratista: Tebycon, S.A.U.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 136.511,64 euros, IVA incluido. Aranda de Duero, 14 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200704821/4768. – 42,00

### Junta Vecinal de Marcillo

La Junta Vecinal de Marcillo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo.

Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el arrendamiento de las fincas de masa común, de desconocidos y propiedad de la Junta Vecinal de Marcillo, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta y exponerlo al público durante el plazo de ocho días para que se pueda examinar y presentar reclamaciones. En el supuesto de presentarse reclamaciones, la licitación sería aplazable hasta el nuevo acuerdo.

Simultáneamente se anuncia la licitación por subasta, para el arrendamiento de las fincas de masa común, desconocidos y propiedad de la Junta Vecinal de Marcillo.

a) *Objeto del arrendamiento:* Arrendamiento de las fincas rústicas de masa común, desconocidos y propiedad de la Junta Vecinal de Marcillo (recogidas en el pliego).

b) Duración del contrato: Cinco campañas agrícolas.

c) Tipos de licitación: Recogidos en la condición n.º 3 del pliego.

d) Modelo de proposición: El recogido en la condición número 7 del pliego.

*Presentación de propuestas:* Deberán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanaélez, en el plazo de treinta días naturales desde la publicación de este anuncio.

*Apertura de las proposiciones:* En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintanaélez, el primer jueves siguiente, finalizado el plazo de presentación de proposiciones a las 11.30 horas.

En Marcillo, a 3 de mayo de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, Estrella Martínez de Antoñana.

200704191/4864. – 44,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 28 de mayo de 2007. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200705301/5212. — 90,00

### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102809796	10	09 2007 010792526	MONTENEGRO NOVES FCO. JAV.	CL LAS CONCHAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04 06/04	1.282,84
09102809796	10	09 2007 010792627	MONTENEGRO NOVES FCO. JAV.	CL LAS CONCHAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04 07/04	2.037,62
09102809796	10	09 2007 010792728	MONTENEGRO NOVES FCO. JAV.	CL LAS CONCHAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04 06/04	2.998,55
09102809796	10	09 2007 010792829	MONTENEGRO NOVES FCO. JAV.	CL LAS CONCHAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04 07/04	3.132,07
09102809796	10	09 2007 010792930	MONTENEGRO NOVES FCO. JAV.	CL LAS CONCHAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	66,83
09102809796	10	09 2007 010793031	MONTENEGRO NOVES FCO. JAV.	CL LAS CONCHAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	46,38
09102809796	10	09 2007 010793132	MONTENEGRO NOVES FCO. JAV.	CL LAS CONCHAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	19,61
09102809800	10	09 2007 010792223	MONTENEGRO NOVES FCO. JAV.	CL CONDADO DE TREVIÑO 36	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04 07/04	101,55

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del

último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27/11/92).

Burgos, 28 de mayo de 2007. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200705289/5208. – 344,00

#### REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
011008748349 03	09 2006 013221385	MARIA ELISA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	0906 0906	87,11
091002754526 03	09 2006 013208453	ANDRADE MARQUES ISABEL M.	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	0906 0906	55,16
091008140652 03	09 2006 013210675	ROSENDO DOS SANTOS MARCE.	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	0906 0906	55,16
091008151362 03	09 2006 013210776	DAS NEVES DE SOUSA CARLA	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	0906 0906	87,11
091009691137 03	09 2006 013235432	MOREIRA DA SILVA TEIXEIR	CT LA COLONIA, S/N	09400	ARANDA DE DUERO	0906 0906	87,11
091010405196 03	09 2006 013213002	DOS ANJOS BERNARDO HELDE	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	0906 0906	55,16
091010405301 03	09 2006 013213103	BERNARDO MENDES ANGELINA	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	0906 0906	55,16
091010405705 03	09 2006 013213204	COTOVIO CUNHA SONIA PATR.	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	0906 0906	87,11
091010405806 03	09 2006 013213305	PEREIRA ROMAO RICARDO MA.	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	0906 0906	87,11
091011230407 03	09 2006 013214113	ROSENDO MARQUES JORGE MA.	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	0906 0906	55,16
091011979731 03	09 2006 013214719	LOUREIRO LUCAS PEDRO	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	0906 0906	55,16
091011980337 03	09 2006 013214921	RIBEIRO MELO JOAQUIM NAR.	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	0906 0906	55,16
091011980539 03	09 2006 013215022	IDALINA FINO MARIA	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	0906 0906	55,16
091012002565 03	09 2006 013215628	PIRES DOS SANTOS MARCO A.	MN CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA	0906 0906	31,94
091012002666 03	09 2006 013215729	MARQUES LOURENBO JOSE JO.	MN CASTRESANA DE MENA	09510	CASTRESANA	0906 0906	31,94
091012002767 03	09 2006 013215830	MARTINS COSTA CRISTIANO	MN CASTRESANA DE MENA	09510	CASTRESANA	0906 0906	31,94
091012003070 03	09 2006 013215931	SOARES TIBERIO TIAGO FIL.	MN CASTRESANA DE MENA	09510	CASTRESANA	0906 0906	31,94
091012010346 03	09 2006 013216032	DA SILVA PERES LIVIA FER.	MN VILLABASIL DE LOSA	09510	VILLABASIL	0906 0906	29,04
091012017925 03	09 2006 013246647	KORZEC ANDRZEJ	CT ARANDA 14	09454	QUEMADA	0906 0906	14,52
091012018127 03	09 2006 013246748	TADEUSZ SREDNIAWA	CT DE ARANDA 14	09454	QUEMADA	0906 0906	14,52
091012019339 03	09 2006 013247152	MALGORZATA ZABINSKA ALIC.	CT DE ARANDA 14	09454	QUEMADA	0906 0906	14,52
091012019945 03	09 2006 013247253	TADEL PAWEL JOZEF	CT ARANDA 14	09454	QUEMADA	0906 0906	14,52
091012020147 03	09 2006 013247354	MIGDAL TADEUSZ STANI	CT ARANDA 14	09454	QUEMADA	0906 0906	14,52
091012020955 03	09 2006 013247455	GRZEGORZ MARCIN DURACZYN	CT DE ARANDA 14	09454	QUEMADA	0906 0906	14,52
101012668112 03	09 2006 013248364	KAWULA ADAM	CT DE ARANDA 14	09454	QUEMADA	0906 0906	14,52
211024303682 03	09 2006 013216739	ELISEU MARQUES JOSE FERN.	MN OTEO DE LOSA	09512	OTEO	0906 0906	52,26
221004380371 03	09 2006 013248768	FERNANDES DA SILVA LUCIA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	0906 0906	87,11
241004462383 03	09 2006 013200470	ESCUDERO BORJA JONATAN	CL MADRID 33	09001	BURGOS	0906 0906	55,16
241011847622 03	09 2006 013217143	IUGA SIMION	CL CAYUELA S/N	09585	SANTECILLA	0906 0906	31,94
301026259294 03	09 2007 010198503	HAMADI GHAHID	CL FINCA SANTA ROSAL	34260	REVILLA VALLEJERA	0906 0906	87,11
311021530025 03	09 2006 013220173	COUTINHO ANTONIO AUG.	MN VILLABASIL DE LOSA	09510	VILLABASIL	0906 0906	37,74
481036757529 03	09 2006 013220678	BRUMAR VIOREL	CL CAMINO EL BERRON 37	09585	BORTEDO	0906 0906	87,11

#### REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090031214302 03	09 2006 013206837	ORTIZ SAINZ AJA JOSE	CL CUEVA DE SOTOSCUEVA, 5	09568	CUEVA	0906 0906	189,43
-----------------	-------------------	----------------------	---------------------------	-------	-------	-----------	--------

#### REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

481038852729 03	09 2006 013259074	VELASQUEZ ANRANGO ROSA	CL LA PORTILLA	09568	CORNEJO CAP	0906 0906	166,63
-----------------	-------------------	------------------------	----------------	-------	-------------	-----------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Albacete

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplaza-

miento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27/11/92).

El Subdirector Provincial. – Julio R. Grafulla Cabao.

200705290/5209. – 120,00

**REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 361032308459	SARAIVA LUIS MANUEL	CL PLAZA DE ESPAÑA 1	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	03 02 2006 016856013	09/06 09/06	75,49

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Málaga**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27/11/92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Gertrudis Navas Sáez.

200705291/5210. – 96,00

**REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041036294176	EL MOUJAIDI BOUAZZA	CL FELIPE ABAJO 29	09003	BURGOS	03 29 2006 031850945	0706 0706	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Pontevedra**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto

1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Novoa Mazaira.

200705292/5211. – 116,00

#### REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 361035760447	EL HARKAOUI MOHAMED	PJ DEL MERCADO 2	09007	BURGOS	03 36 2006 020449550	09/06 09/06	87,11

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública de la línea eléctrica a 220 kV. para evacuación de la energía generada por el parque eólico «Cogollos II» desde la subestación del parque hasta la subestación «Villalbilla» en los términos municipales de Cogollos, Sarracín, Villariezo, Arcos de la Llana, Villagonzalo Pedernales, Villalbilla de Burgos y San Mamés de Burgos (Burgos).*

Con fechas 11 y 20 de diciembre de 2002 se publican en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los anuncios de información pública para autorización administrativa y estudio de impacto ambiental del parque eólico «Cogollos II» y línea eléctrica aérea de evacuación en los términos municipales de Cogollos, Sarracín, Villariezo, Arcos de la Llana, Villagonzalo Pedernales y Villalbilla de Burgos, en la provincia de Burgos.

Con fechas 28 de febrero y 9 de marzo de 2007 se publican en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los anuncios de información pública de solicitud de modificación de la línea de evacuación del parque eólico «Cogollos II» para incluir el término municipal de San Mamés de Burgos.

Vista la solicitud de fecha 28 de marzo de 2007, formulada por la empresa Prorener, S.A. por la que solicita la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la línea eléctrica de evacuación de la energía generada por varios parques eólicos, con cuyos propietarios no ha sido posible llegar a un acuerdo.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en

Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública relativa a la línea de evacuación del parque eólico «Cogollos II», con las siguientes características:

Peticionario: Productor de Energía Renovable, S.A. (Prorener, S.A.).

Objeto: Evacuación a la red de transporte de la energía generada por el parque eólico «Cogollos II».

Características: Línea eléctrica aérea a 220 kV. con origen en la subestación «Cogollos II» y final en la subestación «Villalbilla», longitud total de 20 Km. Consta de 48 apoyos metálicos en celosía.

Presupuesto (línea): 2.163.640 euros.

La Declaración de Utilidad Pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen a los mismos, las alegaciones referidas a la declaración de utilidad pública y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 15 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200704779/5245. – 1.288,00

\* \* \*

#### ANEXO

RELACION DE PROPIETARIO, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LINEA ELECTRICA A 220 KV. PARA EVACUACION DE LA ENERGIA GENERADA POR EL PARQUE EOLICO «COGOLLOS II» DESDE LA SUBESTACION DEL PARQUE HASTA LA SUBESTACION «VILLALBILLA»

TERMINOS MUNICIPALES DE COGOLLOS, ARCOS, SARRACIN, VILLARICA, VILLAGONZALO, VILLARIEZO, VILLALBILLA Y SAN MAMES (BURGOS)

Situación	Datos del proyecto							Datos catastrales					
	N.º de Orden	N.º Apoyo	Apoyos	Ocupación Apoyo (m.²)	Vuelo m.	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º Pol.	N.º Parc.	Superficie Has.	Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje terreno
Cogollos	3				114,8	1.723	735	510	476	1 10 40	Amparo Lara Ortega	Labor Secano	Veilla
Cogollos	5				51,0	765	326	510	20.477	1 57 73	Amparo Lara Ortega	Labor Secano	Veilla
Cogollos	8	2	1,0	36,0	164,2	2.463	1.087	510	20.469	3 05 74	Juliana Arribas Ortega	Labor Secano	La Vega

Situación	Datos del proyecto						Datos catastrales					Naturaleza del terreno	Paraje terreno
	N.º de Orden	N.º Apoyo	Apoyos	Ocupación Apoyo (m.²)	Vuelo m.	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º Pol.	N.º Parc.	Superficie Has.	Propietario		
Cogollos	10				63,8	956	408	510	10.469	2 69 82	Juliana Arribas Ortega	Labor Secano	La Vega
Cogollos	12				19,6	294	125	510	20.451	1 62 95	Amparo Lara Ortega	Labor Secano	La Vega
Cogollos	14				63,0	945	403	510	10.451	4 80 87	Amparo Lara Ortega	Labor Secano	La Vega
Cogollos	16				13,3	200	85	510	10.451	4 80 87	Amparo Lara Ortega	Erial	La Vega
Cogollos	17				75,2	1.128	481	510	10.451	4 80 87	Amparo Lara Ortega	Labor Secano	La Vega
Cogollos	19				7,0	106	45	510	441	1 74 80	1. Laurentino Munguia Arlanzón 2. Ismael Arlanzón Arlanzón 3. David Arlanzón Arlanzón	Labor Secano	Majada
Cogollos	20	3	1,0	36,0	113,7	1.706	764	510	443	2 76 80	Alfredo, Avelino y Engracia Bueno Marijuán	Labor Secano	Cascajo
Cogollos	21				8,6	129	55	510	9.004	0 26 31	Ayuntamiento de Cogollos	Camino	Cascajo
Cogollos	22				65,1	977	417	510	5.049	0 42 13	Luis Alberto Marijuán Masa	Labor Secano	Vallejo
Cogollos	23				29,1	436	186	510	10.444	0 98 80	Lázaro Marijuán Revilla	Labor Secano	Cascajo
Cogollos	25				33,3	500	213	510	20.444	1 06 41	Lázaro Marijuán Revilla	Labor Secano	Cascajo
Cogollos	27				9,0	135	57	510	20.444	1 06 41	Lázaro Marijuán Revilla	Labor Secano	Cascajo
Cogollos	30				80,0	1.200	512	509	10.408	6 34 57	Miguel Abad Masa	Labor Secano	El Palomar
Cogollos	32	4	1,0	30,3	233,9	3.509	1.533	509	10.407	5 51 79	Angel y Leopoldo Ausín Barriuso	Labor Secano	Pradillos
Cogollos	34				29,4	441	188	509	409	1 40 00	Araceli Cantero Valdivielso	Labor Secano	El Palomar
Cogollos	35				22,3	334	142	509	5.119	0 16 64	Valentín Lara Marijuán	Prado	Vallejo
Cogollos	36				25,9	389	166	509	409	1 40 00	Araceli Cantero Valdivielso	Labor Secano	El Palomar
Cogollos	38				20,4	305	130	509	411	0 93 50	Miguel Abad Masa	Labor Secano	El Palomar
Cogollos	39				38,4	575	245	509	5.117	0 12 08	Pedro Barriuso López	Prado	Vallejo
Cogollos	40				65,8	987	421	509	413	1 75 80	Margarita Marijuán Ortega	Labor Secano	El Palomar
Cogollos	41				1,4	21	9	509	412	0 98 60	Felisa Ausín Revilla	Labor Secano	El Palomar
Cogollos	43				69,0	1.036	442	509	10.420	1 14 45	Agapito Masa Marijuán	Labor Secano	Torrejo
Cogollos	50				45,1	677	289	509	10.423	0 43 84	Hros. de Eliseo Masa Maté	Labor Secano	Torrejo
Cogollos	62				19,6	294	125	508	20.381	0 50 92	Hros. de Maximiano Lara Marijuán	Labor Secano	Muniquilla
Cogollos	67				7,4	111	47	508	373	1 51 40	Jesús Manuel Bueno García	Labor Secano	Raya Humienta
Cogollos	68				45,2	678	289	508	373	1 51 40	Jesús Manuel Bueno García	Chopos	Raya Humienta
Cogollos	69	7	0,5	19,2	67,0	1.006	447	508	373	1 51 40	Jesús Manuel Bueno García	Labor Secano	Raya Humienta
Cogollos	70	7	0,5	19,2	74,3	1.115	494	508	374	1 27 80	Alfredo, Avelino y Engracia Bueno Marijuán	Labor Secano	Raya Humienta
Cogollos	74				12,7	191	81	508	368	1 18 40	Jesús Manuel Bueno García	Labor Secano	Muniquilla
Cogollos	75				84,5	1.267	541	508	367	0 73 00	Luis Valdivielso Díez	Labor Secano	Muniquilla
Cogollos	76				51,6	774	330	508	366	0 46 80	Luis Valdivielso Díez	Labor Secano	Muniquilla
Cogollos	77				129,5	1.943	829	508	365	1 14 00	Alfredo, Avelino y Engracia Bueno Marijuán	Labor Secano	Muniquilla
Cogollos	78				35,3	530	226	508	362	2 94 56	Alfredo, Avelino y Engracia Bueno Marijuán	Labor Secano	Muniquilla
Cogollos	79	8	1,0	36,0	196,6	2.948	1.294	508	10.361	6 58 83	Alfredo, Avelino y Engracia Bueno Marijuán	Labor Secano	Muniquilla
Cogollos	88				37,8	567	242	507	348	1 43 80	Hros. de Pedro Palacios González	Labor Secano	Montecillo
Cogollos	90				115,6	1.735	740	507	346	2 07 40	Hros. Alonso García	Labor Secano	Montecillo
Cogollos	93	9	1,0	36,0	92,5	1.387	628	507	340	5 52 18	Domingo González Ausín	Labor Secano	Montecillo
Cogollos	94				37,6	564	241	507	5.255	0 41 11	1. Laurentino Munguia Arlanzón 2. Ismael Arlanzón Arlanzón y David Arlanzón Arlanzón	Prado	Montecillo
Cogollos	95				117,6	1.764	753	507	340	5 52 18	Domingo González Ausín	Labor Secano	Montecillo
Cogollos	105				91,5	1.372	585	507	335	6 10 60	Dolores Masa Valdivielso	Erial	Redondilla
Cogollos	107				162,1	2.432	1.038	507	335	6 10 60	Dolores Masa Valdivielso	Labor Secano	Redondilla
Cogollos	109				5,6	84	36	507	30.330	1 23 71	Hros. de Eliseo Sánchez Barriuso: Dolores Barriuso Albillos e hijos	Labor Secano	Una Redonda
Arcos de la Llana	113				38,4	576	246	511	5.365a	0 30 40	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Labor Secano	Canto Villahonda
Arcos de la Llana	114	11	1,0	26,5	27,2	409	210	511	5.365b	0 40 23	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Prado	Canto Villahonda
Arcos de la Llana	117				27,4	411	175	511	5.365d	0 17 17	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Labor Secano	R. Sarracín
Arcos de la Llana	119				34,1	511	218	511	5.366	1 03 40	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Prado	Canto Villahonda
Arcos de la Llana	121				12,9	193	82	511	5.366	1 03 40	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Prado	Canto Villahonda
Arcos de la Llana	122				94,7	1.421	606	511	13	2 31 00	Consuelo Sastre López	Labor Secano	R. Sarracín
Arcos de la Llana	123				27,3	410	175	511	5.002	0 34 93	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Labor Secano	Canto
Arcos de la Llana	126				43,4	652	278	511	8	0 42 20	Desconocido	Labor Secano	Canto
Arcos de la Llana	127				3,5	52	22	511	9.003	0 03 37	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Camino	Canto
Arcos de la Llana	130	13	0,25	6,7	3,9	58	34	511	4	2 87 90	Albino Rodrigo Fuente	Labor Secano	La Carcaba
Arcos de la Llana	135				4,2	62	27	510	9.030	0 10 66	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Camino	La Carcaba
Arcos de la Llana	145				14,4	216	92	510	15.361	0 97 87	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Erial	Zarza
Arcos de la Llana	146				6,8	102	44	510	9.026	0 27 37	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Camino	Zarza
Arcos de la Llana	148	15	0,5	10,6	37,6	564	258	510	26	2 24 00	1. Florentina González Aguilar y Juan Carlos Valdivielso González 2. M.ª Mar Valdivielso González	Labor Secano	Valvonil
Arcos de la Llana	152				7,1	107	46	510	9.024	0 58 24	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Camino	Valvonil
Arcos de la Llana	154				109,5	1.642	701	510	17	1 71 00	José Ignacio López Pampliega	Labor Secano	Valvonil
Arcos de la Llana	155				3,0	44	19	510	9.029	0 11 09	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Camino	Valvonil

Situación	Datos del proyecto							Datos catastrales					Naturaleza del terreno	Paraje terreno
	N.º de Orden	N.º Apoyo	Apoyos	Ocupación Apoyo (m.²)	Vuelo m.	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º Pol.	N.º Parc.	Superficie Has.	Propietario			
Arcos de la Llana	156	16	1,0	30,3	14,1	212	126	510	18	1 13 80	Hros. de Pablo Saiz Antón: Hnos. Saiz García	Labor Secano	Valvonil	
Arcos de la Llana	157				144,6	2.170	926	510	10.014	1 55 93	Purificación Rodrigo Barrio	Labor Secano	Fuentesona	
Arcos de la Llana	159				3,2	48	21	510	15.142	0 94 43	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Labor Secano	Fuentesona	
Villariego	166	17	0,5	13,4	16,1	242	121	505	99	0 70 60	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Hormiguero	
Villariego	167				42,3	634	271	505	99	0 70 60	Ayuntamiento de Villariego	Charca	Hormiguero	
Villariego	168				10,1	152	65	505	99	0 70 60	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Hormiguero	
Villariego	169				5,5	82	35	505	9.003	1 38 85	Ayuntamiento de Villariego	Camino	Hormiguero	
Villariego	170				127,8	1.918	818	505	35	1 54 40	Purificación Rodrigo Barrio	Labor Secano	Nogala	
Villariego	171				24,9	374	160	505	34	2 91 80	Hros. de Abilio López Barrio: Hnos. López Ruiz	Labor Secano	Nogala	
Villariego	178	18	1,0	36,0	93,4	1.402	634	505	34	2 91 80	Hros. de Abilio López Barrio: Hnos. López Ruiz	Labor Secano	Nogala	
Villariego	179				83,4	1.250	533	505	32	0 98 60	Hros. de Abilio López Barrio: Hnos. López Ruiz	Labor Secano	Nogala	
Villariego	180				32,6	489	209	505	31	0 39 70	Ayuntamiento de Villariego	Labor Secano	Nogala	
Sarracín	188				4,3	65	28	5	35	0 44	Carlos Fernando López y Catalina Fernández López	Labor Secano	Bercolada	
Sarracín	195				57,0	854	365	5	32	0 52	Francisco Fernández Martínez	Labor Secano	San Pantaleón	
Sarracín	197				6,3	94	40	5	23	0 34	Hros. de Angel Barrio Elvira: Esperanza Rey Fernández e hijos	Labor Secano	San Pantaleón	
Sarracín	198				99,9	1.498	639	5	21	1 45	Alberto, M.ª Carmen, Jesús María, José Luis, M.ª Angeles, y M.ª Pilar Arlanzón Pablos	Labor Secano	San Pantaleón	
Sarracín	200				75,9	1.138	486	2	23	2 51	Alberto, M.ª Carmen, Jesús María, José Luis, M.ª Angeles, y M.ª Pilar Arlanzón Pablos	Labor Secano	Cañales	
Sarracín	203				15,7	236	101	2	70	0 27	Alberto, M.ª Carmen, Jesús María, José Luis, M.ª Angeles, y M.ª Pilar Arlanzón Pablos	Labor Secano	Cerro del Olmo	
Sarracín	205				19,8	297	127	2	69	0 41	Julio Oscar Rodrigo Fernández y Antonio, Begoña y Miguel Angel Fernández García	Labor Secano	Cañales	
Sarracín	207	21	0,5	15,2	44,4	665	302	2	67	0 11	Alberto, M.ª Carmen, Jesús María, José Luis, M.ª Angeles, y M.ª Pilar Arlanzón Pablos	Labor Secano	Cerro del Olmo	
Sarracín	208	21	0,5	15,2	27,1	407	192	2	66	0 12	Alberto, M.ª Carmen, Jesús María, José Luis, M.ª Angeles, y M.ª Pilar Arlanzón Pablos	Labor Secano	Cerro del Olmo	
Sarracín	209				0,0	0	0	2	65	0 39	Alberto, M.ª Carmen, Jesús María, José Luis, M.ª Angeles, y M.ª Pilar Arlanzón Pablos	Labor Secano	Cerro del Olmo	
Villariego	228				13,9	209	89	504	9.011	0 07 06	Ayuntamiento de Villariego	Camino	Marigaría	
Villariego	230				7,7	115	49	504	9.002	0 42 61	Ayuntamiento da Villariego	Camino	Marigaría	
Villariego	233				11,5	173	74	504	45.985	2 19 84	Ayuntamiento de Villariego	Monte Bajo	Barrancales	
Villariego	236				12,9	194	83	503	5.301	3 20 19	Ayuntamiento de Villariego	Prado	El Prado	
Villariego	237				0,1	2	1	503	5.301	3 20 19	Ayuntamiento de Villariego	Prado	El Prado	
Villariego	238				0,9	13	6	503	5.301	3 20 19	Ayuntamiento de Villariego	Prado	El Prado	
Villariego	242				6,1	91	39	503	5.301	3 20 19	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Cam. Quintanilla	
Villariego	243				1,8	27	11	503	5.301	3 20 19	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Cam. Quintanilla	
Villariego	244				9,0	135	58	503	9.007	0 45 19	Ayuntamiento de Villariego	Camino	Cam. Quintanilla	
Villariego	245				0,6	8	4	502	9.085	0 11 52	Ayuntamiento de Villariego	Labor Secano	Cam. Quintanilla	
Villariego	248				8,4	126	54	503	9.049	0 06 30	Ayuntamiento de Villariego	Erial	Cam. Quintanilla	
Villariego	250				3,7	56	24	503	9.008	0 14 31	Ayuntamiento de Villariego	Camino	Cam. Quintanilla	
Villariego	252				2,8	42	18	503	5	2 93 60	Eliecer Rodrigo López	Labor Secano	Cam. Quintanilla	
Villariego	253				6,5	97	42	503	5.408	10 41 85	Ayuntamiento de Villariego	Erial	Estépar	
Villariego	254	24	1,0	42,3	139,0	2.086	926	503	5.408	10 41 85	Ayuntamiento de Villariego	Labor Secano	Estépar	
Villariego	255				3,0	45	19	503	9.006	0 40 23	Ayuntamiento de Villariego	Camino	Estépar	
Villariego	257				6,8	102	43	503	5.408	10 41 85	Ayuntamiento de Villariego	Erial	Estépar	
Villariego	259				15,7	236	101	503	5.408	10 41 85	Ayuntamiento de Villariego	Labor Secano	Estépar	
Villariego	260				3,1	47	20	503	5.408	10 41 85	Ayuntamiento de Villariego	Erial	Estépar	
Villariego	261				4,4	67	28	503	5.408	10 41 85	Ayuntamiento de Villariego	Labor Secano	Estépar	
Villariego	263				3,2	49	21	503	9.060	0 02 73	Ayuntamiento de Villariego	Erial	Estépar	
Villariego	264				4,4	66	28	503	9.058	1 02 30	Ayuntamiento de Villariego	Erial	Estépar	
Villariego	265				6,3	95	41	503	9.058	1 02 30	Ayuntamiento de Villariego	Erial	Estépar	
Villariego	267				0,3	4	2	503	30.017	0 14 91	Hros. de Angela Barrio Sastre: Purificación Rodrigo Barrio	Labor Secano	Estépar	
Villariego	269				87,6	1.315	561	503	22	1 68 20	Hros. de Demetrio Valdivielso Ruiz: 1. Florentina González Aguilar y Juan Carlos Valdivielso González 2. M.ª Mar Valdivielso González	Labor Secano	Blanqueros	

Situación	Datos del proyecto						Datos catastrales					Naturaleza del terreno	Paraje terreno	
	Termino Municipal	N.º de Orden	N.º Apoyo	Apoyos	Ocupación Apoyo (m.2)	Vuelo m.	Vuelo (m.2)	Ocupación temporal (m.2)	N.º Pol.	N.º Parc.	Superficie Has.			Propietario
Villariego	270					0,2	4	2	503	9.069	0 13 05	Ayuntamiento de Villariego	Erial	Blanqueros
Villariego	271					4,1	61	26	503	9.005	0 40 79	Ayuntamiento de Villariego	Camino	Blanqueros
Villariego	272					16,9	254	108	503	9.068	0 57 22	Ayuntamiento de Villariego	Erial	Blanqueros
Villariego	273					46,8	702	300	503	23	2 18 00	Idefonso Sebastián Antón y Juan Sebastián Antón	Labor Secano	Blanqueros
Villariego	274					5,4	81	35	503	5.983	0 91 49	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Barrancales
Villariego	275					34,5	517	221	503	5.983	0 91 49	Ayuntamiento de Villariego	Erial	Barrancales
Villariego	276					0,5	8	3	503	5.983	0 91 49	Ayuntamiento de Villariego	Labor Secano	Barrancales
Villariego	277					7,0	105	45	503	9.067	0 12 11	Ayuntamiento de Villariego	Erial	Barrancales
Villariego	278	25	1,0	36,0		46,3	695	332	503	10.025	0 53 51	Hros. de Demetrio Valdivielso Ruiz: 1. Florentina González Aguilar y Juan Carlos Valdivielso González 2. M.ª Mar Valdivielso González	Labor Secano	Blanqueros
Villariego	279					7,8	117	50	503	9.066	0 11 31	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Blanqueros
Villariego	280					0,0	0	0	503	30.025	0 25 09	Hros. de Demetrio Valdivielso Ruiz: 1. Florentina González Aguilar y Juan Carlos Valdivielso González 2. M.ª Mar Valdivielso González	Labor Secano	Blanqueros
Villariego	281					52,7	790	337	503	20.025	0 40 40	Hros. de Demetrio Valdivielso Ruiz: 1. Florentina González Aguilar y Juan Carlos Valdivielso González 2. M.ª Mar Valdivielso González	Labor Secano	Blanqueros
Villariego	282					3,7	55	23	501	9.008	0 70 14	Ayuntamiento de Villariego	Camino	Fuente Arca
Villariego	284					3,4	50	22	501	9.044	0 23 26	Ayuntamiento de Villariego	Erial	Fuente Arca
Villariego	286					5,1	76	32	501	9.044	0 23 26	Ayuntamiento de Villariego	Erial	Fuente Arca
Villariego	288					26,4	396	169	501	5.298	0 36 79	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Monte
Villariego	290	26	1,0	17,2		29,2	438	223	501	5.308	0 29 46	Ayuntamiento de Villariego	Labor Secano	Atalaya
Villariego	292					0,3	4	2	501	5.297	0 14 12	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Monte
Villariego	295					44,3	665	284	501	15.299	0 68 42	Ayuntamiento de Villariego	Labor Secano	Monte
Villariego	296					38,2	573	244	501	20.065	0 27 62	Jose Ignacio López Pampliega	Labor Secano	San Juan
Villariego	297					2,7	40	17	501	15.299	0 68 42	Ayuntamiento de Villariego	Erial	Monte
Villariego	298					24,9	374	160	501	10.065	0 29 18	Jose Ignacio López Pampliega	Labor Secano	San Juan
Villariego	304					34,8	523	223	501	5.299a	0 28 71	Ayuntamiento de Villariego	Labor Secano	Monte
Villariego	305					19,7	296	126	501	5.299c	1 80 88	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Monte
Villariego	307					9,7	145	62	501	5.299c	1 80 68	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Monte
Villariego	309					5,1	76	33	501	25.437	1 19 03	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Atalaya
Villariego	312					0,9	13	6	501	9.037	0 10 80	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Carretera
Villariego	313					46,3	695	296	501	5.439	5 45 92	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Corraliza
Villariego	314					2,2	34	14	501	38	0 45 00	Ayuntamiento de Villariego	Labor Secano	Atalaya
Villariego	315	27	1,0	21,2		62,1	932	434	501	5.387	2 24 37	Ayuntamiento de Villariego	Labor Secano	El Pero
Villariego	318					30,6	460	196	501	5.373a	0 73 48	Ayuntamiento de Villariego	Labor Secano	Atalaya
Villariego	319					12,3	184	78	501	5.373b	0 93 64	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Atalaya
Villariego	320					5,1	76	32	501	9.035	0 12 81	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Atalaya
Villariego	321					23,6	354	151	501	5.440	0 60 46	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Corraliza
Villariego	325					6,4	97	41	501	9.031	0 62 42	Ayuntamiento de Villariego	Prado	Raya Arcos
Villariego	326					3,3	50	21	501	9.004	0 42 60	Ayuntamiento de Villariego	Camino	Raya Arcos
Arcos de la Llana	327					3,3	50	21	502	15.090a	11 66 67	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Prado	Candeleros
Arcos de la Llana	328					3,1	47	20	502	15.090a	11 65 67	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Prado	Candeleros
Arcos de la Llana	329					71,5	1.072	457	502	3	0 65 40	Florencio Pérez Martín	Labor Secano	Moritas
Arcos de la Llana	330					4,3	64	27	502	9.107	0 10 55	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Erial	Moritas
Arcos de la Llana	331					22,4	336	143	502	3	0 65 40	Florencio Pérez Marín	Prado	Moritas
Arcos de la Llana	332					43,8	657	280	502	20.009a	7 34 67	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Labor Secano	Montar
Arcos de la Llana	333	28	1,0	25,0		173,1	2.597	1.144	502	15.090a	11 66 67	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Labor Secano	Montar
Arcos de la Llana	334					10,5	158	67	502	15.090c	0 92 44	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Labor Secano	Montar
Arcos de la Llana	335					129,4	1.941	828	502	1	21 85 80	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Labor Secano	Suberas
Arcos de la Llana	336					4,7	70	30	502	9.054	0 38 23	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Camino	Suberas
Arcos de la Llana	337					13,7	206	88	502	1	21 85 80	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Prado	Suberas
Arcos de la Llana	337'					23,6	354	151	502	9.112	1 05 23	Ayuntamiento de Arcos de la Llana	Ribazo	Suberas
Villagonzalo Pedern.	370					6,2	93	40	4	510	0 04 82	Dativo García Martínez	Labor Secano	Juveras
Villagonzalo Pedern.	372					24,8	373	159	5	3	0 19 61	Dativo García Martínez	Labor Secano	Calzadilla
Villagonzalo Pedern.	395					67,2	1.008	430	5	217	0 28 86	Afredo García Martín	Labor Secano	Carrera Molinera
Villagonzalo Pedern.	396					6,7	100	43	5	216	0 32 02	Afredo García Martín	Labor Secano	Carrera Molinera
Villagonzalo Pedern.	404					46,2	694	296	5	417	0 31 38	Afredo García Martín	Labor Secano	Carrera Molinera
Villagonzalo Pedern.	405					1,6	24	10	5	421	0 12 77	Afredo García Martín	Labor Secano	Carrera Molinera
Villagonzalo Pedern.	412					0,5	7	3	6	310	0 14 44	Trinidad de la Fuente García	Labor Secano	Arana
Villagonzalo Pedern.	418	33	0,5	15,2		134,5	2.018	879	6	349	0 40 24	Hros. de Vidal Arreba Pérez: Hnos. Arreba Espiga	Labor Secano	Arana
Villagonzalo Pedern.	424					13,8	206	88	6	486	0 14 33	Fernando Dativo Martínez Antón	Labor Secano	Valle San Pedro
Villagonzalo Pedern.	429					7,8	116	50	6	481	0 09 02	Hros. de Quintín Antón Arreba: Perfecta Antón Arreba	Labor Secano	Valle San Pedro

Situación	Datos del proyecto						Datos catastrales							
	Termino Municipal	N.º de Orden	N.º Apoyo	Apoyos	Ocupación Apoyo (m.²)	Vuelo m.	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º Pol.	N.º Parc.	Superficie Has.	Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje terreno
Villagonzalo Pedern.	444					149,2	2.238	955	506	535	2 56 60	Hospital de la Concepción	Labor Secano	Fuentecilla
Villagonzalo Pedern.	445	35	0,5	10,6		76,5	1.147	508	506	535	2 56 60	Hospital de la Concepción	Labor Secano	Fuentecilla
Villalbilla	447					2,1	31	13	506	5.505	0 18	Liduvina de la Fuente Alcalde	Labor Secano	Fuente Cangrejos
Villalbilla	450					7,0	104	45	506	9.013		Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Camino	Fuente Cangrejos
Villalbilla	451					6,5	98	42	506	9.018		Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Erial	Fuente Cangrejos
Villalbilla	455					6,7	101	43	506	9.018		Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Erial	Fuente Cangrejos
Villalbilla	456					4,1	61	26	506	9.014		Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Camino	Fuente Cangrejos
Villalbilla	460	36	1,0	36,0		44,5	667	321	506	477	3 60 40	Florentina Miguel Miguel	Labor Secano	Los Olmos
Villalbilla	464					124,8	1.873	799	506	471	3 26 20	Valentín García de la Fuente	Labor Secano	Hervias
Villalbilla	465					8,4	126	54	506	9.011		Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Camino	Prado Mayor
Villalbilla	466					98,9	1.484	633	506	457a	1 06 40	Liduvina de la Fuente Alcalde	Labor Secano	Prado Mayor
Villalbilla	467	37	1,0	30,3		54,1	811	382	506	457b	1 49 00	Liduvina de la Fuente Alcalde	Labor Secano	Prado Mayor
Villalbilla	468					211,0	3.165	1.350	506	456b	2 47 75	Emiliano Martínez Maté	Labor Secano	Prado Mayor
Villalbilla	470					0,0	0	0	506	455b	1 39 64	Gonzalo de la Fuente Alcalde	Labor Secano	Prado Mayor
Villalbilla	472					6,8	102	44	503	230c	0 05 40	Cosme Vallejo García y Hros. de Senen Vallejo García: Aurora - Naganés Cuesta y Cristina Vallejo Naganés	Labor Secano	Puente el Olmo
Villalbilla	474					67,7	1.016	433	503	230b	1 78 56	Cosme Vallejo García y Hros. de Senen Vallejo García: Aurora Naganés Cuesta y Critina Vallejo Naganés	Labor Secano	Puente el Olmo
Villalbilla	475					9,3	139	59	503	231b	2 47 54	Ignacio de la Fuente Martínez	Erial	Puente el Olmo
Villalbilla	476					86,8	1.301	555	503	231b	2 47 54	Ignacio de la Fuente Martínez	Labor Secano	Puente el Olmo
Villalbilla	477	38	1,0	30,3		25,7	386	201	503	231b	2 47 54	Ignacio de la Fuente Martínez	Labor Secano	Puente el Olmo
Villalbilla	478					15,1	226	97	503	231b	2 47 54	Ignacio de la Fuente Martínez	Erial	Puente el Olmo
Villalbilla	479					29,0	434	185	503	230b	1 78 56	Cosme Vallejo García y Hros. de Senen Vallejo García: Aurora Naganés Cuesta y Cristina Vallejo Naganés	Labor Secano	Puente el Hombre
Villalbilla	480					4,9	73	31	503	230b	1 78 56	Cosme Vallejo García y Hros. de Senen Vallejo García: Aurora Naganés Cuesta y Cristina Vallejo Naganés	Erial	Puente el Hombre
Villalbilla	481					5,5	82	35	503	9.009		Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Camino	Prado Hinojo
Villalbilla	482					70,2	1.053	449	503	210a	1 77 55	Cosme Vallejo García y Hros. de Senen Vallejo García: Aurora Naganés Cuesta y Cristina Vallejo Naganés	Labor Secano	Prado Hinojo
Villalbilla	483					58,1	872	372	503	210b	1 15 00	Cosme Vallejo García y Hros. de Senen Vallejo García: Aurora Naganés Cuesta y Cristina Vallejo Negares	Labor Secano	Prado Hinojo
Villalbilla	484					7,9	119	51	503	210b	1 15 00	Cosme Vallejo García y Hros. de Senen Vallejo García: Aurora Naganés Cuesta y Cristina Vallejo Negares	Erial	Prado Hinojo
Villalbilla	485					10,6	159	68	503	9.010		Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Camino	Negreros
Villalbilla	491	39	1,0	56,3		117,2	1.759	786	503	207a	0 91 66	Hipólito de la Fuente López	Labor Secano	Negreros
Villalbilla	493					91,7	1.376	587	503	207b	1 14 85	Hipólito de la Fuente López	Labor Secano	Negreros
Villalbilla	494					49,8	747	319	503	207c	0 34 46	Hipólito de la Fuente López	Labor Secano	Negreros
Villalbilla	495					8,1	121	52	503	9.002		Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Camino	Negreros
Villalbilla	496					98,7	1.480	632	503	193b	3 33 95	Hnos. Castrillo Martín	Labor Secano	Camino Mesón
Villalbilla	497					104,3	1.565	668	503	193a	3 06 85	Hnos. Castrillo Martín	Labor Secano	Camino Mesón
Villalbilla	498	40	1,0	64,0		157,1	2.356	1.041	503	193c	2 39 90	Hnos. Castrillo Martín	Labor Secano	Camino Mesón
Villalbilla	499					23,2	348	148	503	193d	0 32 90	Hnos. Castrillo Martín	Labor Secano	Camino Mesón
Villalbilla	500					8,8	132	56	502	9.002		Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Camino	Montecillos
Villalbilla	504					16,7	250	107	502	176	4 22 90	Gabriel Tomás Alejandro y Teresa Mariscal López	Erial	Montecillos
Villalbilla	505	41	1,0	42,3		142,8	2.142	950	502	176	4 22 90	Gabriel Tomás Alejandro y Teresa Mariscal López	Labor Secano	Montecillos
Villalbilla	506					5,5	82	35	502	176	4 22 90	Gabriel Tomás Alejandro y Teresa Mariscal López	Erial	Montecillos
Villalbilla	508					152,4	2.285	975	502	150	1 59 80	Blanca Flor Miguel García	Labor Secano	Tiesto
Villalbilla	509	42	0,5	24,5		111,6	1.674	732	502	152	1 30 40	Angel de la Fuente Martínez	Labor Secano	Tiesto
Villalbilla	510	42	0,5	24,5		74,7	1.121	496	502	151	0 77 60	Angel de la Fuente Pampliega	Labor Secano	Tiesto
Villalbilla	511					10,0	151	64	502	9.006		Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Camino	Jeraiz
Villalbilla	512					223,1	3.347	1.428	502	128	5 63 90	Gabriel Tomás Alejandro y Teresa Mariscal López	Labor Secano	Jeraiz
Villalbilla	515					43,3	650	277	502	114	1 53 70	Ignacio de la Fuente Martínez	Labor Secano	Las Lomas
San Mamés de Burgos	532					8,7	130	56	1	9.012	69 87	Ayuntamiento de San Mamés de Burgos	Camino	Pradillo
Villalbilla	533					11,1	167	71	3	9.038	0 36 40	Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Erial	Pradillo

Situación	Datos del proyecto						Datos catastrales					Naturaleza del terreno	Paraje terreno
	N.º de Orden	N.º Apoyo	Apoyos	Ocupación Apoyo (m.²)	Vuelo m.	Ocupación temporal (m.²)	N.º Pol.	N.º Parc.	Superficie Has.	Propietario			
Villalbilla	535				3,1	47	20	3			Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Erial	Pradillo
Villalbilla	539				40,1	602	257	3	88	0 44	Amelia Bernal Franco	Labor Secano	Barderaya
Villalbilla	540				10,6	159	68	3	9.006		Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Camino	Barderaya
San Mamés de Burgos	541				0,2	3	1	1	128	0 99 62	Milagros de la Fuente Arroyo y Silvia de la Fuente Arroyo	Labor Secano	Arenillas
San Mamés de Burgos	542	45	0,5	8,6	94,9	1.423	625	1	129	0 51 69	Teófila Arroyo Díaz, Milagros de la Fuente Arroyo y Silvia de la Fuente Arroyo	Labor Secano	Arenillas
San Mamés de Burgos	543	45	0,5	8,6	38,5	577	264	1	128	0 99 62	Milagros de la Fuente Arroyo y Silvia de la Fuente Arroyo	Labor Secano	Arenillas
San Mamés de Burgos	545				48,8	732	312	1	126	0 43 64	Angel Delgado Ordóñez	Labor Secano	Arenillas
San Mamés de Burgos	546				32,2	484	206	1	125	0 31 85	Plácido Santiago Herrera	Labor Secano	Arenillas
San Mamés de Burgos	548				25,0	375	160	1	123	0 12 94	Florentino Martín Martín	Labor Secano	Arenillas
San Mamés de Burgos	550				24,2	363	155	1	121	0 13 32	Amelia Bernal Franco	Labor Secano	Arenillas
San Mamés de Burgos	551				47,8	717	306	1	124	0 71 43	Ayuntamiento de San Mamés de Burgos	Labor Secano	Arenillas
San Mamés de Burgos	553	46	0,5	34,4	32,9	494	229	1	114	0 26 20	Lucio Arroyo Alonso	Labor Secano	Arenillas
San Mamés de Burgos	554	46	0,5	34,4	20,3	304	148	1	90a	0 83 22	Ayuntamiento de San Mamés de Burgos	Labor Secano	Cr. Villalbilla
San Mamés de Burgos	555				25,6	383	164	1	90b	0 44 11	Ayuntamiento de San Mamés de Burgos	Labor Secano	Cr. Villalbilla
San Mamés de Burgos	556				29,1	436	186	1	92b	0 64 33	1. M.ª Carmen Plaza de la Cuesta 2. Carlos Plaza de la Cuesta 3. M.ª Concepción Plaza de la Cuesta 4. M.ª Paz Plaza de la Cuesta 5. José María Plaza Vázquez 6. Manuel Plaza Vázquez 7. Compañía de Jesús Prov. de Castilla	Labor Secano	F. Suelas
San Mamés de Burgos	557				19,2	289	123	1	92a	20 10 61	1. M.ª Carmen Plaza de la Cuesta 2. Carlos Plaza de la Cuesta 3. M.ª Concepción Plaza de la Cuesta 4. M.ª Paz Plaza de la Cuesta 5. José María Plaza Vázquez 6. Manuel Plaza Vázquez 7. Compañía de Jesús Prov. de Castilla	Labor Secano	F. Suelas
San Mamés de Burgos	558				4,3	65		1			Ayuntamiento de San Mamés de Burgos	Camino	F. Suelas
San Mamés de Burgos	559				1,3	20	8	1	92a	2 10 61	1. M.ª Carmen Plaza de la Cuesta 2. Carlos Plaza de la Cuesta 3. M.ª Concepción Plaza de la Cuesta 4. M.ª Paz Plaza de la Cuesta 5. José María Plaza Vázquez 6. Manuel Plaza Vázquez 7. Compañía de Jesús Prov. de Castilla	Labor Secano	F. Suelas
San Mamés de Burgos	560				0,0	0	0	1	92b	0 64 33	1. M.ª Carmen Plaza de la Cuesta 2. Carlos Plaza de la Cuesta 3. M.ª Concepción Plaza de la Cuesta 5. José María Plaza Vázquez 6. Manuel Plaza Vázquez 7. Compañía de Jesús Prov. de Castilla	Erial	F. Suelas
San Mamés de Burgos	562				18,1	272	116	1	92b	0 64 33	1. M.ª Carmen Plaza de la Cuesta 2. Carlos Plaza de la Cuesta 3. M.ª Concepción Plaza de la Cuesta 5. José María Plaza Vázquez 6. Manuel Plaza Vázquez 7. Compañía de Jesús Prov. de Castilla	Prado	F. Suelas
Villalbilla	563				0,1	1	1	3	61	0 32	Montserrat de la Fuente Martínez	Labor Secano	Pontón Raya
Villalbilla	574				6,4	96	41	2			Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Camino	El Val
Villalbilla	575				66,3	995	425	2	5.118	0 45	Amelia Bernal Franco	Labor Secano	El Val
Villalbilla	576				15,8	237	101	2	5.227	0 29	Amalia Franco Meigosa	Labor Secano	El Val
Villalbilla	580				36,1	541	231	2	133	0 15	Amelia Bernal Franco	Labor Secano	El Pontón
Villalbilla	583				1,4	22	9	2			Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Camino	Bajoneras
Villalbilla	584				0,1	1	0	2	157	0 35	Florencia Miranda Martínez	Labor Secano	Bajoneras
Villalbilla	588	48	0,5	12,5	10,4	156	85	2	141b	0 17	Esther Venero Alcalde	Frutales	Bajoneras
Villalbilla	589				4,3	65	28	2	9.006	0 12	Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Camino	Bajoneras

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

*Expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de tramos de los ríos Arlanzón, Vena y Cardeñadizo, en el entorno de Burgos, términos municipales varios.*

Referencia: Deslinde BU-01/06.

La Confederación Hidrográfica del Duero en uso de las atribuciones conferidas en el art. 95 del texto refundido de la Ley

de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, ha incoado, con fecha 31/07/06, el Procedimiento Administrativo n.º BU-01/06 de apeo y deslinde de tramos de los ríos Arlanzón, Vena y Cardeñadizo en el entorno de Burgos, términos municipales varios.

Practicadas las publicaciones y notificaciones prevenidas en el artículo 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su nueva redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, completada la documentación y realizada la propuesta de deslinde exigida en el artículo 242.3 del mismo Reglamento, sometido el

expediente al trámite de información pública por un plazo de un mes, replanteado sobre el terreno la línea de deslinde y formulado el proyecto de deslinde, se pone de manifiesto el mismo a los interesados a fin de que puedan examinar el procedimiento en las oficinas del Organismo de Cuenca donde se instruye el mismo, sitas en c/ Muro, 5 Valladolid y en Avenida del Cid, 54, Burgos, y formular las alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes a propósito de cualquier modificación que pretendan introducir sobre la línea de deslinde replanteada sobre el terreno, dentro del plazo máximo de quince días; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 bis) 4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se enviará un ejemplar del proyecto de deslinde a los Ayuntamientos de Arlanzón, Burgos, Cardeñadijo, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Ibeas de Juarros, Rubena, Villalbilla de Burgos y Villasur de Herreros, para que se disponga su exposición en el lugar elegido por cada Ayuntamiento, durante el plazo indicado de un mes, contado al día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valladolid, a 4 de junio de 2007. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200705394/5285. — 69,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela sita en calle Condado de Treviño 30, promovido por Bicicletas de Castilla y León, S.L.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 30 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200705393/5289. — 68,00

### ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE BURGOS DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2007, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION 30.02 «CERRO DE SAN ISIDRO», PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACION

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos de fecha 18 de abril de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 30.02 «Cerro de San Isidro», promovido por la Junta de Compensación, mediante el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 30.02 «Cerro de San Isidro», promovido por la Junta de Compensación, según documentación registrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 14 de septiembre de 2005 al número 1215/05 del Registro Interno de Urbanismo y a la documentación complementaria de 2 de mayo de 2006 al número 1231/06

que se compone de dos nuevos planos el B.4 y el B.5, así como presentar, para su aprobación definitiva, documentación refundida, que cuente con el correspondiente visado colegial, con la modificación introducida consistente en incluir la reserva del 10% para viviendas en régimen de protección, tal y como dispone el artículo 38.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Este acuerdo así como el proyecto técnico han sido sometidos a información pública de un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fechas 20 de octubre y 6 de noviembre de 2006, así como en el Tablón de Edictos Municipal, sin que se haya formulado alegación alguna a sus contenidos.

De los informes recabados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se han comunicado al Ayuntamiento el informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, en relación con la vía pecuaria «Colada de Valdechoque a Fuente Veces», así como el informe de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos que considera este Estudio de Detalle adecuado para llevar a cabo actuaciones en suelo urbano no consolidado que tenga por objeto modificar las determinaciones de ordenación detallada señaladas en el planeamiento general, sin perjuicio de lo cual plantea una serie de interrogantes, que son contestadas en el informe emitido por la Arquitecta Municipal el 15 de febrero de 2007.

De conformidad con antedicho artículo se remitió al Registro de la Propiedad, para su publicidad, un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado inicialmente, que emitió informe señalando que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en relación con la extensión de nota marginal de iniciación de procedimiento en fincas afectadas y certificación de dominio y cargas, y respecto del que la Arquitecta Municipal informó que las descripciones de las fincas aportadas y resultantes se harán constar en el Proyecto de Actuación que se formule.

Con fecha 17 de enero de 2007 el promotor presentó en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos una documentación complementaria del Estudio de Detalle.

Con fecha 15 de febrero de 2007 la Arquitecta Municipal emite informe en el que se hace una serie de observaciones y se concluye que para la aprobación definitiva deberá presentarse un documento refundido.

Por ello, con fecha 19 de marzo de 2007 se presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos 5 ejemplares del Estudio de Detalle, para su aprobación definitiva.

Con fecha 27 de marzo de 2007 la Arquitecta Municipal emite informe favorable sobre esta documentación presentada, en el que manifiesta que el documento incorpora un nuevo apartado en el que se calcula la reserva del 10% para vivienda en régimen de protección (VRP), en cumplimiento del dispositivo segundo del acuerdo de aprobación inicial. Este nuevo cálculo corrige las cuestiones apuntadas en el informe técnico municipal de 15 de febrero de 2007.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre «de Medidas para la Modernización del Gobierno Local».

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre, el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente:

ACUERDO

Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 30.02 «Cerro de San Isidro», promovido por la Junta de Compensación, según documentación registrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 20 de marzo de 2007, al número 291/07.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales, así como publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos del artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para lo cual se deberá presentar en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, al objeto de lo previsto en el artículo 403 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León el documento completo en CD-ROM (documentación escrita: formato Word (.doc) ; documentación gráfica: formato Autocad (.dwg); ficheros pdf y plt).

Tercero. – Notificar este Acuerdo a la Administración del Estado, a la Excm. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, en los términos del artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Burgos, a 31 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200705391/5287. – 1.290,00

\* \* \*

– Acuerdo.

– Relación de documentos que integran el Estudio de Detalle:

1. Memoria vinculante.
2. Planos de ordenación.

– Planos.

B.O. Planeamiento vigente, regulación pormenorizada del suelo rústico.

- B.1. Planeamiento vigente, localización y ámbito.
- B.2. Ordenación detallada según P.G.O.U. vigente.
- B.3. Ambito, topográfico y afecciones.
- B.4. Ordenación detallada modificada.

A. – MEMORIA VINCULANTE.

A.1. – ENCARGO.

Por encargo de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 30.02 «Cerro de San Isidro» del P.G.O.U. de Burgos, el Arquitecto Rafael Saiz Fraile y en el marco del Proyecto de Actuación que desarrolla esta Unidad, redacta el presente Estudio de Detalle, respondiendo esta documentación a dicho encargo.

En este sentido, señalamos que el presente documento con fecha agosto 2005, contiene el realizado en su día con fecha febrero 2005, modificado posteriormente en julio y agosto 2005.

A.2. – PLANEAMIENTO VIGENTE.

El Planeamiento vigente en el municipio de Burgos es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente con fecha mayo 1999 (Ordenes 18 y 26 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) y su Adaptación a la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/99) aprobada definitivamente en abril 2000 (Consejería de Fomento).

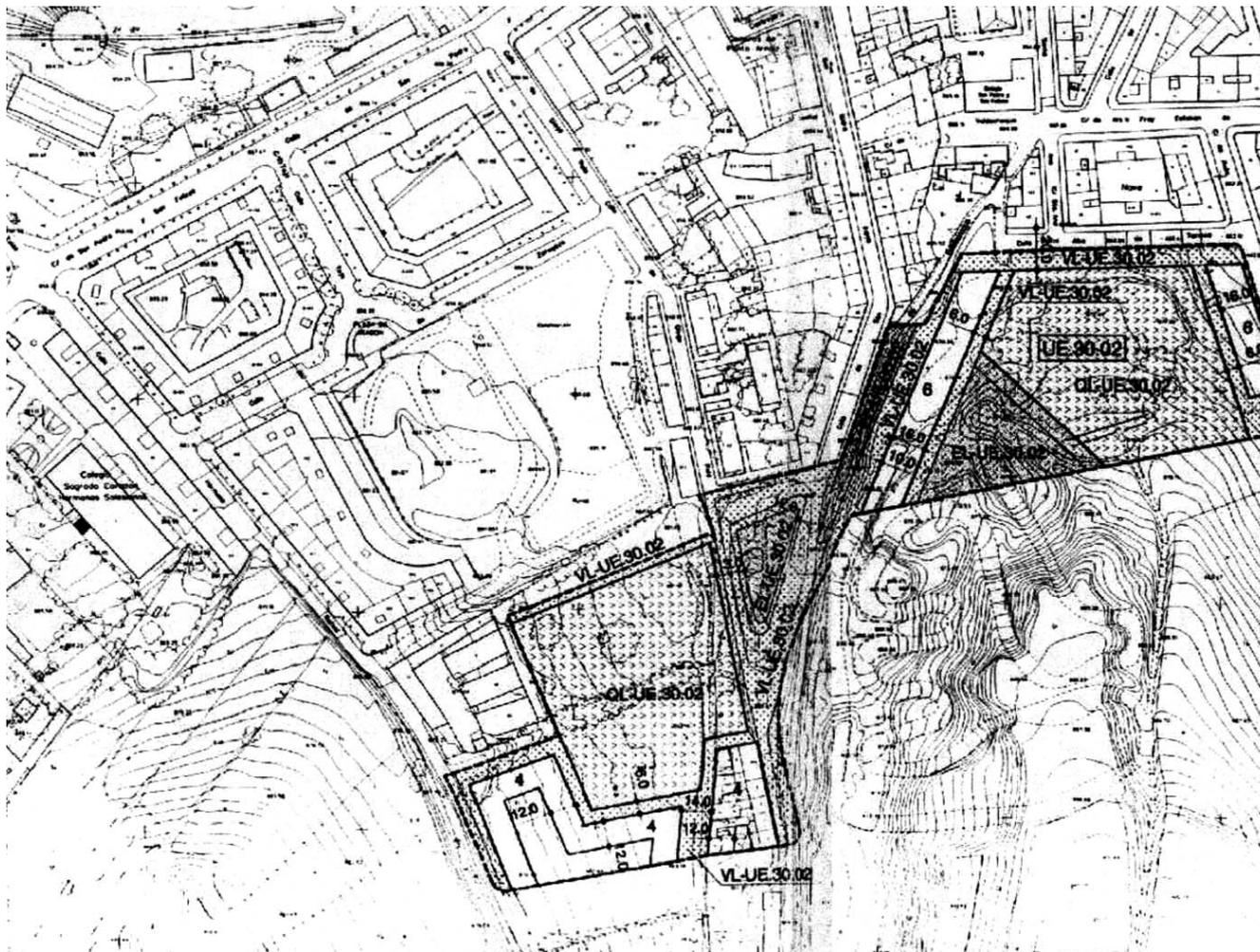
Entre sus determinaciones contiene y delimita la Unidad de Ejecución 30.02 «Cerro de San Isidro», para la cual se determina asimismo su Ordenación Detallada.

Se adjunta a continuación Cuadro General de Características de la U.E.; Plano de Localización, Delimitación y Ordenación Detallada y Ficha de Características de la U.E.30.02 según el P.G.O.U. vigente.

En adelante y en base a lo determinado en la Ley 5/99 de Urbanismo y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Unidad de Ejecución pasa a denominarse Unidad de Actuación.

APROVECHAMIENTO MEDIO DE LAS UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NO INCLUIDAS EN AREA DE REPARTO

UE N°	Superficie total	Superficie neta	Aprovechamiento lucrativo real	Norma Zonal	Coefficiente de ponderación	Aprovechamiento lucrativo homogeneizado	Aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución
	(m <sup>2</sup> suelo)	(m <sup>2</sup> suelo)	(m <sup>2</sup> const.)			(m <sup>2</sup> cste)	(m <sup>2</sup> cste / m <sup>2</sup> s)
UE- 15.01	48.872	47.952	15.413	NZ. 6.3a	1,00	15.413	0,321426
UE- 16.01	1.188	1.188	1.332	NZ. 3	1,00	1.332	1,121212
UE- 16.02	4.214	4.214	1.112	NZ. 6.2	1,00	1.112	0,263882
UE- 16.03	1.013	1.013	431	NZ. 6.2	1,00	431	0,425469
UE- 21.01	29.326	28.116	29.326	NZ. 3	1,00	29.326	1,044814
UE- 21.02	10.955	8.835	16.828	NZ. 3	1,00	16.828	1,594697
UE- 22.01	7.221	7.221	5.425	NZ. 4.1	1,00	5.425	0,751281
UE- 28.01	18.731	17.491	35.988	NZ. 3	1,00	3.326	2,057515
UE- 28.02	24.590	22.260	31.364	NZ. 3	1,00	8.224	1,453908
UE- 28.03	9.468	8.388	16.806	NZ. 3	1,00	5.536	2,014306
UE- 28.05	1.296	1.296	1.110	NZ. 3	1,00	1.110	0,856481
UE- 28.06	1.795	1.795	4.566	NZ. 3	1,00	4.566	2,543733
UE- 28.07	2.661	2.661	3.261	NZ. 4.2	1,00	3.261	1,225479
UE- 29.01	24.699	20.839	23.040	NZ. 3	1,00	23.040	1,155966
			2.090	NZ. 9	0,50	1.045	
UE- 29.02	2.931	2.931	6.026	NZ. 3	1,00	6.026	2,059954
UE- 29.03	5.887	5.887	10.266	NZ. 3	1,00	10.266	1,743842
UE- 29.04	1.262	1.262	4.738	NZ. 3	1,00	4.738	3,754528
UE- 29.05	4.349	4.349	11.144	NZ. 3	1,00	11.144	2,562428
UE- 29.06	3.256	1.716	4.950	NZ. 3	1,00	4.950	2,884615
UE- 30.01	3.606	3.366	6.480	NZ. 3	1,00	6.480	1,825134
UE- 30.02	39.594	38.034	30.546	NZ. 3	1,00	30.546	0,802124
UE- 31.01	1.955	1.955	2.880	NZ. 9	1,00	2.880	1,473146
UE- 31.02	11.162	11.162	8.558	NZ. 9	1,00	8.558	0,766708
UE- 31.03	1.015	1.015	1.385	NZ. 9	1,00	1.385	1,364532
UE- 31.01	3.135	3.135	4.922	NZ. 3	1,00	4.922	1,570016
UE- 34.01	2.119	2.119	2.037	NZ. 3	1,00	2.037	0,961303
UE- 34.02	6.882	6.882	4.320	NZ. 3	1,00	4.320	0,627274
UE- 34.03	3.220	3.220	1.767	NZ. 6.3b	1,00	1.767	0,548758
UE- 35.01	2.189	2.069	4.205	NZ. 3	1,00	4.205	2,023283
UE- 35.02	3.329	2.596	8.035	NZ. 3	1,00	8.035	3,095146
UE- 35.03	3.867	3.867	6.208	NZ. 3	1,00	6.208	1,605379
UE- 35.05	3.705	1.535	9.210	NZ. 3	1,00	9.210	6,000000
UE- 35.06	20.704	20.704	12.223	NZ. 6.3b	1,00	12.223	0,590369
UE- 36.01	2.870	2.870	4.046	NZ. 3	1,00	4.046	1,409736
UE- 36.02	10.844	10.844	16.452	NZ. 3	1,00	16.452	1,517152
UE- 36.03	11.378	11.078	22.372	NZ. 4.3	1,00	22.372	2,019498
UE- 36.04	3.164	3.164	13.242	NZ. 3	1,00	13.242	4,185209
UE- 36.05	9.511	8.261	4.810	NZ. 6.3b	1,00	4.810	0,522254
UE- 36.06	13.579	12.129	8.089	NZ. 6.3b	1,00	8.089	0,660914
UE- 36.07	1.536	1.536	2.926	NZ. 3	1,00	2.926	1,904918
UE- 38.01	169.224	169.224	114.008	NZ. 7.2	1,00	114.008	0,673711
UE- 38.02	59.624	59.624	44.496	NZ. 7.2	1,00	44.496	0,746277
UE- 42.01	12.292	12.292	21.228	NZ. 3	1,00	21.228	1,726277
UE- 43.01	4.256	4.256	17.361	NZ. 3	1,00	17.361	4,079182



REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BURGOS

FICHA DE UNIDAD DE EJECUCION

Denominación: Cerro de San Isidro. U.E.-30.02.

Superficie total: 39.594 m.2.

Aprovechamientos lucrativos: 30.546 m.2.

SISTEMAS LOCALES. –

	Existentes	Propuestos	De cesión
Red viaria	1.560 m.2	10.893 m.2	9.333 m.2
Espacios libres		4.558 m.2	4.558 m.2
Equipamientos		16.678 m.2	16.678 m.2
Totales	1.560 m.2	32.129 m.2	30.569 m.2

OBJETIVOS DE LA ORDENACION. –

Obtención de una parcela en las faldas del Cerro de San Isidro para destinarla a su uso como Equipamiento Escolar.

Ampliar la sección de la calle Alba de Tormes y prolongar las calles Diego Polo y San Isidro.

Planeamiento: Plan General.

Sistema de Actuación: Compensación.

Iniciativa: Privada. Programación: I Cuatrienio.

OBSERVACIONES. –

Norma Zonal 3 Manzana Cerrada.

A.3. – LEGISLACION APLICABLE.

El presente Estudio de Detalle se redacta en base a las determinaciones que se contienen en la Ley 5/99, de 8 de abril, de

Urbanismo de Castilla y León (arts. 41, 45 y 42) y en el Decreto 22/04, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que la desarrolla (arts. 80, 86, 101 a 107 y 131 a 136), en todo aquello que sea de aplicación.

A.4. – OBJETO.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto en el ámbito del Proyecto de Actuación que le desarrolla, modificar la Ordenación Detallada que para la Unidad de Actuación 30.02 se contiene en el P.G.O.U. vigente, con el alcance y justificación que se describe en los puntos A.5. y A.6. siguientes.

A.5. – ALCANCE.

Como hemos señalado, el Estudio de Detalle se redacta con el fin de modificar la Ordenación Detallada que para la U.A.30.02 se contiene en el P.G. vigente.

Dicha modificación afecta, en primer lugar, al cambio de Calificación (asignación pormenorizada de uso, intensidad de uso y tipología edificatoria), de la manzana de forma trapezoidal situada en el límite sur de la Unidad con uno de sus frentes a la prolongación de la Calle Diego Polo, que pasa de Norma Zonal 3, manzana cerrada, con cuatro plantas (4), a Normas Zonal 2, Mantenimiento de la Edificación, transfiriéndose el aprovechamiento lucrativo no consumido en esta manzana a la situada en el límite suroeste que aumentará su altura máxima de cuatro a seis plantas (6) y a la situada con frente al camino Valdechoque (calle de nueva apertura) en una planta ático, manteniéndose el resto de las determinaciones que para la Unidad señala el P.G.O.U. vigente.

Señalamos que la Modificación que se propone no varía el aprovechamiento medio de la Unidad fijado en 0,803124 m.2cutc/m.2s,

si bien, el Aprovechamiento lucrativo total pasa de los 30.546 m.<sup>2</sup>, que se señalan en la correspondiente Ficha de Características del P.G. vigente, a 31.206 m.<sup>2</sup> por aplicación de dicho índice a una mayor superficie generadora de aprovechamiento, resultante de restar a la superficie total (39.594 m.<sup>2</sup>) la superficie de la Colada de Valdechoque a Fuente Veces en el ámbito de la Unidad (6 m. x 123 m. = 738 m.<sup>2</sup>) Sistema General, según el P.G.O.U. vigente.  $(39.594 \text{ m.}^2 - 738 \text{ m.}^2) \times 0,803124 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 = 31.206 \text{ m.}^2$ .

A requerimiento del Departamento de Infraestructuras y con el objeto de solucionar el problema planteado por el mantenimiento de las edificaciones en la prolongación de la calle Diego Polo, lo que obliga a mantener la rasante existente en este tramo de calle, se propone la realización de una rotonda en el encuentro de la Calle Diego Polo con la de San Isidro a la que se incorporará el Camino de Valdechoque para, desde aquélla, continuar hacia el sur por un solo vial que se incorporaría al Camino de Valdechoque en el límite de la Unidad.

Se adjuntan nuevos planos de Ordenación Detallada y viario y la correspondiente Ficha de Características modificada.

Asimismo se adjunta como Anexo la descripción y demás características de la señalada vía pecuaria.

**REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BURGOS**

**FICHA DE UNIDAD DE ACTUACION**

Denominación: Cerro de San Isidro. U.E.-30.02.

Superficie total: 39.594 m.<sup>2</sup>.

Aprovechamiento lucrativo: 31.206 m.<sup>2</sup>.

**SISTEMAS GENERALES (S.G.) y SISTEMAS LOCALES (S.L.) -**

	Existentes		Propuestos		De cesión	
	S.G.	S.L.	S.G.	S.L.	S.G.	S.L.
Red viaria	738 m. <sup>2</sup>	-	738 m. <sup>2</sup>	10.328 m. <sup>2</sup>	-	10.328 m. <sup>2</sup>
Espacios libres	-	-	-	4.681 m. <sup>2</sup>	-	4.681 m. <sup>2</sup>
Equipamientos	-	-	-	16.555 m. <sup>2</sup>	-	16.555 m. <sup>2</sup>
Totales	738 m. <sup>2</sup>	-	738 m. <sup>2</sup>	31.564 m. <sup>2</sup>	-	31.564 m. <sup>2</sup>

**OBJETIVOS DE LA ORDENACION. -**

Obtención de una parcela en las faldas del Cerro de San Isidro para destinarla a su uso como Equipamiento Escolar.

Ampliar la sección de la calle Alba de Tormes y prolongar las calles Diego Polo y San Isidro.

Planeamiento: Plan General.

Sistema de Actuación: Compensación.

Iniciativa: Privada.

Programación: I Cuatrienio.

**OBSERVACIONES. -**

Norma Zonal 3 Manzana Cerrada y Norma Zonal 2 Mantenimiento de la Edificación.

Se incluye únicamente como red viaria existente la Colada de Valdechoque a Fuente Veces que, por su condición de Sistema General, su superficie en el ámbito de la Unidad, no es generadora del aprovechamiento.

Modificación de fecha julio 2005.

**A.6. - Justificación.**

La modificación propuesta se basa y justifica en el acuerdo alcanzado entre los propietarios de los terrenos y edificaciones situados en la prolongación de la calle Diego Polo Nros. 32, 34, 36, 38 y 40 y el resto de propietarios de la Junta de Compensación, por el cual en el Proyecto de Actuación que desarrolla la Unidad se les adjudicará a aquellos, sobre la parcela de su propiedad (actualmente vallada) y que coincide prácticamente con una de las manzanas de su Ordenación Detallada, el aprovechamiento actualmente construido sobre ellas, renunciando al resto de sus derechos y eximiéndolos en contrapartida de toda carga de urbanización. (Se adjunta dicho acuerdo).

La presente modificación mediante la redacción del correspondiente Estudio de Detalle se justifica asimismo en lo dictado en el art. 45.1.b. de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, el cual en relación con el objeto de los Estudios de Detalle señala:

«1. Los Estudios de Detalle pueden tener por objeto:

b) En Suelo Urbano no Consolidado, establecer la Ordenación Detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso».

Señalamos también que no se modifica ninguna de las determinaciones de Ordenación General que se contiene en los arts. 41 y 80 de la Ley de Urbanismo ni del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, respectivamente, no variando ni el ámbito de la Unidad, ni los aprovechamientos (medio o lucrativo), ni se produce un mayor beneficio para los propietarios incluidos en su ámbito.

Por último, señalamos que la modificación que se propone se justifica por el cumplimiento de lo dictado en el art.169 del señalado Reglamento en los siguientes términos:

- Se justifica por su interés público ya que de no modificarse la Ordenación Detallada de la Unidad de Actuación 30.02 (nos remitimos al señalado acuerdo con los propietarios de la prolongación de la calle Diego Polo), no sería posible al menos a corto o medio plazo (según se desprende del tiempo transcurrido desde la iniciación del expediente para su ejecución), no consiguiéndose, por tanto, hacer efectivas las cesiones de suelo (muy por encima de lo obligado, en cuanto a equipamiento), tan necesarias en el área y en concreto el docente, señalado como uno de los objetivos prioritarios (ver ficha de características de la Unidad).

- Se justifica además, ya que la nueva ordenación que se propone (modificación de la Ordenación Detallada) no produce por su propia condición un cambio en el modelo territorial previsto por el P.G.O.U. vigente.

En base a lo señalado en los puntos anteriores, se señalan a continuación tanto las determinaciones que el P.G. vigente dictaba para la Unidad de Actuación 30.02 «Cerro de San Isidro» como las que el presente Estudio de Detalle propone, adjuntándose a continuación nueva Ficha de Características.

MANZANA ÁREA	NORMA ZONAL		m <sup>2</sup> OCUPACIÓN		m <sup>2</sup> EDIF./PLANTA		Nº PLANTAS		m <sup>2</sup> c. APROVECHAMIENTO	
	S/PG	S/ED	S/PG	S/ED	S/PG	S/ED	S/PG	S/ED	S/PG	S/ED
A	3	3	3.193	3.193	2.066	2.066	4	6	8.264	12.396
B	3	2	1.292	1.282	1.121	395	4	2	4.486	791
C	3	3	1.860	1.860	1.860	1.860	6	6	11.160	12.276
D	3	3	1.021	957	1.056	957	6	6	6.636	5.743
VL	VL	VL	10.982	11.066	-	-	-	-	-	-
QL	QL	QL	16.678	16.555	-	-	-	-	-	-
EL	EL	EL	4.558	4.681	-	-	-	-	-	-
Subtotal									30.546	31.206
TOTAL			39.594							31.206

La diferencia en la superficie de ocupación en la manzana B según el P.G. y según el E.D., responde a una mayor precisión en la medición realizada en base al plano topográfico realizado expresamente para este trabajo. En esta misma manzana la diferencia entre la superficie edificable por planta según el P.G. y según el E.D. responde precisamente a la modificación de la ordenanza de aplicación de Norma Zonal 3, Manzana Cerrada, a Norma Zonal 2, Mantenimiento de la Edificación.

La diferencia en las superficies de ocupación y edificable por planta según el P.G. y según el E.D. (64 m.<sup>2</sup>) en la manzana D es debido al obligado ajuste del aprovechamiento lucrativo total, al aumentar el resultante en el E.D. con respecto al del P.G. según se ha justificado en el punto A.5. anterior.

**APROVECHAMIENTO MEDIO S/ESTUDIO DE DETALLE. -**

AM = 31.206 m.<sup>2</sup>c x 1,00 (Coeficiente de Ponderación): 38.856 m.<sup>2</sup> (39.594 m.<sup>2</sup> - 738 m.<sup>2</sup> (1)) = 0,803124 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>

## APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TOTAL. –

S/PG vigente:

39.594 m.<sup>2</sup> - 1.560 m.<sup>2</sup> = 38.034 m.<sup>2</sup> x 0,803124 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>. = 30.546 m.<sup>2</sup>c.

S/ED:

(39.594 m.<sup>2</sup> - 738 m.<sup>2</sup> (1)) x 0,803124 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup> = 31.206 m.<sup>2</sup>c.

DENSIDAD. –

Según lo dictado en el art. 36 de la Ley 5/99 de Urbanismo y 86 del Reglamento, la densidad máxima será de 70 Viv/Ha. sin superar los 10.000 m.<sup>2</sup>/Ha. (31.206 m.<sup>2</sup>c : 3,9594 Ha. = 7.881,50 m.<sup>2</sup>c/Ha.) y la densidad mínima será de 40 Viv/Ha.

SISTEMA GENERAL. –

Se determina como Sistema General incluido en la Red Vial (VL) la superficie (738 m.<sup>2</sup>) en el ámbito de la Unidad de la Colada de Valdechoque a Fuente Veces.

<i>Sistemas locales</i>	<i>S/Art. 42 Ley 5/99 y Reglamento</i>	<i>S/E.D.</i>	<i>S/P.G. Vigente</i>
Espacios libres	15% s/31.206 m. <sup>2</sup> c = 4.681 m. <sup>2</sup>	4.681 m. <sup>2</sup>	4.558 m. <sup>2</sup>
Equipamiento	15% s/31.206 m. <sup>2</sup> c = 4.681 m. <sup>2</sup>	16.555 m. <sup>2</sup>	16.678 m. <sup>2</sup>

El aumento del aprovechamiento lucrativo obliga a aumentar la cesión de espacios libres en 123 m.<sup>2</sup> que se detraen de la de equipamiento que supera en exceso a la resultante de aplicar el estándar (16.555 m.<sup>2</sup> > 4.681 m.<sup>2</sup>).

Con respecto a los aparcamientos (arts.103-104 del Reglamento) se determina una dotación obligada de 2 plazas por cada 100 m.<sup>2</sup>c, por lo que resulta un número de plazas de aparcamiento:

$$31.206 \text{ m.}^2 / 100 \text{ m.}^2 = 312 \times 2 = 624 \text{ plazas.}$$

De ellas, 312 será de uso público (50%) y 312 serán de uso privado (50%).

De las 312 públicas, al menos el 25% se localizarán sobre terreno de uso y dominio público y al menos el 50% sobre terrenos de titularidad privada, aunque deberá garantizarse el acceso público y el uso público. Esta situación deberá quedar expresamente recogida en el Proyecto de Actuación.

A.8. – LEY 13/2005, DE 27 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS FISCALES.

La Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales en su Disposición Final Tercera determina la nueva redacción del artículo 38.2. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los términos que transcribimos a continuación:

«2. A fin de fomentar la cohesión social, el planeamiento procurará la mezcla equilibrada de grupos sociales, usos y actividades. A tal efecto:

b) El planeamiento deberá reservar para viviendas con protección pública, al menos los siguientes porcentajes de edificabilidad residencial de cada sector.

1.º En municipios con Plan General de Ordenación Urbana: en suelo urbano no consolidado, el 10 por ciento; en suelo urbanizable delimitado, 20 por ciento; y en suelo urbanizable no delimitado, 30 por ciento».

Asimismo, en base a lo determinado en la Disposición Final Undécima de dicha Ley de Medidas Fiscales y por carecer ésta de régimen transitorio, la nueva redacción del art. 38.2. anteriormente transcrito, es de aplicación en el presente Estudio de Detalle, por lo que procedemos a continuación a determinar el Aprovechamiento Lucrativo Ponderado Total (ALP) y el correspondiente a Vivienda Libre (VL) y a vivienda de Régimen de Protección (VRP), 90% y 10%, respectivamente.

A) A.L.R.: Aprovechamiento Lucrativo Real (s/P.G. y E.D.) = 31.206 m.<sup>2</sup>c.

B) Coeficiente de Ponderación.

V.L.: Vivienda Libre = 1.

V.R.P.: Vivienda en Régimen de Protección = 0,75.

C) Aprovechamiento Lucrativo Ponderado. (A.L.P.)

V.L.: 90%/1 = 90% s/A.L.R.

V.R.P.: 10%/0,75 = 13,3333% s/A.L.R.

Total 103,3333 % s/A.L.R.

Si el A.L.R. es 31.206 m.<sup>2</sup>c el A.L.P. será:

$$\text{A.L.P.} = \frac{31.206 \text{ m.}^2\text{c} \times 100}{103,3333\%} = 30.199 \text{ m.}^2\text{c}$$

Y la reserva para vivienda en Régimen de Protección y para Vivienda Libre será:

V.L. = 90% s/30.199 m.<sup>2</sup>c = 27.179 m.<sup>2</sup>cV.R.P. = 10% s/30.199 m.<sup>2</sup>c = 3.020 m.<sup>2</sup>cTotal 30.199 m.<sup>2</sup>c

D) Aprovechamiento Lucrativo Real (A.L.R.).

Si el A.L.R. es 31.206 m.<sup>2</sup> la reserva para Vivienda con Protección y Vivienda Libre será:

V.R.P. = 3.020 m.<sup>2</sup>c/0,75 = 4.027 m.<sup>2</sup>cV.L. = 27.179 m.<sup>2</sup>c/1 = 27.179 m.<sup>2</sup>cA.L.R. Total 31.206 m.<sup>2</sup>c

Aprovechamiento Lucrativo Real y reserva para Viviendas con Régimen de Protección y Vivienda Libre a los efectos de adjudicación y determinación de las características de las fincas resultantes en el correspondiente Proyecto de Actuación de la U.A.30.02. Cerro de San Isidro.

A.9. – DOCUMENTACION.

En base al carácter y objetivos y propuestos del presente Estudio de Detalle la documentación del mismo de acuerdo con el art. 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León comprende la Memoria Vinculante y los Planos de Ordenación.

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Gasóleos Aranda, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra de estación de servicio, sita en Avenida Portugal, pla. 21 del polígono industrial Allenduedero de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1623/06 se halla de manifiesto en la oficina municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 21 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200705133/5290. – 68,00

Construcciones Hermanos Riesgo de Aranda, S.L., ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para obras de canalización eléctrica, en polígono 8 pla. 5.420 y polígono 9 pla. 332 de este municipio, lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la oficina municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, número 13-1.ª planta, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos se hará en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, número 1-1.ª planta.

Aranda de Duero, a 21 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200705134/5291. – 68,00

#### GESTION TRIBUTARIA

##### *Cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, número 481/2007, de fecha 30 de mayo de 2007, los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 2 de julio al 5 de septiembre del presente ejercicio a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, debiendo presentar en sus oficinas los trópicos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 3 de agosto. Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de mora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 31 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200705363/5292. – 108,00

#### **Ayuntamiento de Lerma**

##### *Lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas de selección de personal para cubrir la plaza de Administrativo*

Por resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2007, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas de selección de personal para cubrir

la plaza de Administrativo, mediante promoción interna, la designación de miembros del Tribunal y la convocatoria para el primer examen, del tenor literal siguiente:

«Vista la resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2007, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal para la provisión de la plaza de Administrativo, por promoción interna.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2007, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Resuelvo. –

Primero. – Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos:

– Doña Noelia Fernández Alegre.

Excluidos: No hubo.

Segundo. – La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente: Don José Barrasa Moreno.

- Suplente: Don Rufino Serrano Sánchez.

- Vocal: Don Víctor González Elena.

- Suplente: Doña Yolanda Lázaro González.

- Vocal: Don Miguel Angulo Arribas.

- Suplente: Don Emilio Ontoria Nebreda.

- Vocal: Doña Marta Verónica García Fernández.

- Suplente: Don Jesús Gutiérrez Yudego.

- Vocal: Don Alberto Campo Cuesta.

- Suplente: Doña Concepción Ortega.

- Secretaria: Doña María José Ruiz Blanco.

- Suplente: Doña Cristina Moyano Fernández.

Tercero. – La realización del primer ejercicio comenzará el día 14 de junio de 2007, a las 10 horas, en el Ayuntamiento de Lerma, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

Cuarto. – Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del Tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de Administrativo y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Lerma, de conformidad con los

artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente su derecho

En Lerma, a 1 de junio de 2007. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200705355/5295. – 260,00

Por resolución de Alcaldía, de fecha 25 de mayo de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obras de mejora y acondicionamiento del Camino a Ruyales, por procedimiento abierto mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del citado pliego de condiciones por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que puedan formularse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la licitación del contrato de obra y se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la obra de mejora y acondicionamiento del Camino a Ruyales, en el «Boletín Oficial» de la provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lerma.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento de camino municipal.
- b) Lugar de ejecución: Camino Lerma a Ruyales.
- c) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 66.857,00 euros.

5. – *Garantía provisional:* 1.337,14 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Lerma.
- b) Domicilio: Calle Audiencia, 6.
- c) Localidad y código postal: Lerma, 09340.
- d) Teléfono: 947 17 00 20.
- e) Telefax: 947 17 09 50.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último del plazo para la presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Ayuntamiento de Lerma.
  - 2. Domicilio: Calle Audiencia, 6.
  - 3. Localidad y código postal: Lerma, 09340.
- d) Admisión de variantes (concurso): Ver pliego.

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Lerma.
- b) Domicilio: Calle Audiencia, 6.
- c) Localidad: Lerma.
- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para recepción de proposiciones.
- e) Hora: 13.15 horas.

En Lerma, a 25 de mayo de 2007. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200705310/5252. – 228,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Alberto López Pérez, en representación de El Rincón de la Forja, se ha solicitado licencia ambiental para legalización de actividad de carpintería metálica y exposición de productos de forja, expediente 512/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 4 de junio de 2007. – El Alcalde en funciones, Armando Robredo Cerro.

200705326/5323. – 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Losa

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 21/2007.

Titular: Don Florencio Fernández-Gil López.

Emplazamiento: Finca con referencia catastral número 0175404VN9507N0001HF de la localidad de Villaño de Losa (Valle de Losa - Burgos).

Actividad solicitada: Licencia para actividad de explotación de ganado bobino-lidia (128 cabezas) y ganado bobino-carne (34 cabezas) en Villaño de Losa (Valle de Losa - Burgos).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 31 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200705304/5248. – 76,00

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 22/2007.

Titular: Doña María Rosa Azucena Ortiz Revillas.

Emplazamiento: Finca con referencia catastral número 0201910VN8600S0001BA de Quincoces de Yuso (Valle de Losa - Burgos).

Actividad solicitada: Licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para explotación de ganado ovino (61 cabezas), en Quincoces de Yuso (Valle de Losa - Burgos).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 1 de junio de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200705305/5249. – 84,00

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente: n.º 23/2007.

Titular: D.ª Ana María Zatón Antuñano.

Emplazamiento: Finca n.º 4937801VN7543N0001QU.

Actividad solicitada: Licencia para ampliación de explotación de ganado vacuno (82 cabezas) y ganado equino (21 cabezas), en la localidad de Castriciones de Losa (Valle de Losa - Burgos).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 4 de junio de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200705433/5334. – 72,00

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente: n.º 28/2007.

Titular: D. Fernando Oña Santolaya.

Emplazamiento: Monte de utilidad pública «Orceo» 430 (código de explotación n.º ES099087100581) de la localidad de Quincoces de Yuso (Valle de Losa - Burgos).

Actividad solicitada: Licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para explotación de ganado equino (100 cabezas), en Quincoces de Yuso (Valle de Losa - Burgos).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 5 de junio de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200705434/5335. – 72,00

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente: n.º 29/2007.

Titular: D.ª Ana Isabel Urgel Maizcurrena.

Emplazamiento: Monte de utilidad pública 430 (código de explotación n.º ES099087100581) de la localidad de Quincoces de Yuso (Valle de Losa - Burgos).

Actividad solicitada: Licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para explotación de ganado equino (50 cabezas), en Quincoces de Yuso (Valle de Losa - Burgos).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 5 de junio de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200705435/5336. – 72,00

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente: n.º 25/2007.

Titular: D. José Mario Martínez Salazar.

Emplazamiento: Fincas con referencia catastral números 3040401VN7634S0001ZP, 3040901VN7634S0001KP y 2939502VN7623N0001TR de Castresana de Losa (Valle de Losa - Burgos).

Actividad solicitada: Licencia para ampliación de explotación de ganada vacuno (81 cabezas), ganado ovino (152 cabezas) y ganado porcino (9 cabezas), en la localidad de Castresana de Losa (Valle de Losa - Burgos).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 4 de junio de 2007. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200705436/5337. — 72,00

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente: n.º 26/2007.

Titular: D. Lucio Fernández Ortega.

Emplazamiento: Fincas con referencia catastral números 5844302VN7654S0001IK y 5844303VN7654S0001JK de la localidad de Villabasil de Losa (Valle de Losa - Burgos).

Actividad solicitada: Licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para explotación de ganado ovino (430 cabezas), en Villabasil de Losa (Valle de Losa - Burgos).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 5 de junio de 2007. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200705437/5338. — 72,00

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente: n.º 24/2007.

Titular: D. Jorge Robredo Salazar.

Emplazamiento: Finca con referencia catastral número 7747202VN8574N0001UW de la localidad de Fresno de Losa.

Actividad solicitada: Licencia para ampliación de explotación de ganado vacuno (33 cabezas), ganado equino (43 cabezas) y ganado porcino (5 cabezas), en la localidad de Fresno de Losa (Valle de Losa - Burgos).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 4 de junio de 2007. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200705438/5339. — 72,00

## Ayuntamiento de Los Balbases

### Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Balbases, a 29 de mayo de 2007. — El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200705332/5255. — 68,00

### Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio de 2007, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 568.600,00 euros y el estado de ingresos a 568.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Balbases, a 24 de mayo de 2007. — El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200705333/5256. — 68,00

## Ayuntamiento de Poza de la Sal

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Poza de la Sal, (Burgos), de 28 de abril de 2007, relativo a la aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela situada en ctra. Masa-Cornudilla, n.º 31, en Poza de la Sal.

El Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2007, tomó el acuerdo de aprobar definitivamente en los mismos términos en que se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para definición de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de parcela situada en carretera Masa-Cornudilla, n.º 31, en Poza de la Sal.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpliendo así, lo preceptuado en el artículo 175, del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el presente acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso de alzada ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos

meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Cualquier otro recurso que considere procedente.

ANEXO

MEMORIA VINCULANTE

2.1. – *Conveniencia y objetivos del Estudio de Detalle.*

El objeto fundamental de la propuesta del presente Estudio de Detalle es conseguir una ordenación racional que permita el desarrollo de la edificación en la tipología de vivienda unifamiliar y establecer las determinaciones de ordenación detallada, teniendo en cuenta la trama viaria que lo delimita.

2.2. – *Propuesta de ordenación.*

La idea que rige la ordenación es la de la creación de un nuevo vial en sentido norte-sur que una las dos vías que delimitan el Sector, que son carretera Masa a Cornudilla y la calle de la Olmeda, este nuevo vial dará acceso a todas las parcelas residenciales que se encuentran en la zona este y a la zona de cesiones para equipamientos públicos y espacios verdes públicos que se sitúa al este y al oeste respectivamente.

La distribución del sector viene condicionada por la tipología de edificación unifamiliar, el estudio de detalle ordenará el volumen edificable con una altura de PB + 1, en un grupo de viviendas unifamiliares en fila.

La parcela para espacios libres públicos se ha situado al norte rematando la parcela residencial y la parcela de equipamientos públicos se ha ubicado frente a las parcelas residenciales.

Se ha diseñado un único vial ajustándolo a las necesidades de tráfico de vehículos y peatones para esta zona, teniendo en cuenta que el tránsito peatonal tendrá mayor presencia que el tráfico rodado que se reducirá a dar acceso a las parcelas. Se diseña el nuevo vial de tal manera que recoja el mayor número posible de plazas de aparcamiento, cumpliendo con las dimensiones señaladas en las Normas Subsidiarias Municipales de Poza de la Sal.

Los espacios libres públicos estarán ajardinados para permitir la plantación de especies vegetales y el drenaje natural del terreno. Se combinarán las especies vegetales autóctonas y las plantas tapizantes de bajo mantenimiento.

Se utilizarán luminarias que no produzcan contaminación lumínica.

2.3. – *Determinaciones de ordenación.*

– Determinaciones del planeamiento vigente.

Clase de suelo: Suelo urbano no consolidado.

Denominación: Carretera Masa a Cornudilla n.º 31.

Instrumento de ordenación: Estudio de Detalle.

Superficie: 5.018,84 m.².

Uso: Residencial.

Ordenanza de aplicación: Zona 3b. Residencial ciudad jardín.

Parcela Mínima: 120 m.².

Frente mínimo de parcela: 5 m.

Altura máxima residencial: Dos plantas y 6,50 m. al alero.

– Condiciones de ordenación según Estudio de Detalle.

El trazado del nuevo vial divide la parcela objeto del presente Estudio de Detalle en dos zonas, según puede verse en la documentación gráfica. La zona situada al este, albergará la edificación unifamiliar en fila (15 parcelas) y la parcela de espacios libres públicos, al oeste, se situará la parcela para equipamientos públicos.

Se realiza una vía colectora con una anchura total de 10 m. cuyas rasantes vienen determinadas por el mantenimiento de la

cota actual de las calles que lo delimitan que son por el norte, la calle de la Olmeda y por el sur, la carretera Masa a Cornudilla.

La futura edificación se resolverá en el correspondiente proyecto de edificación y estará sometida a la limitación de ocupación y superficie de techo edificable establecida en el presente Estudio de Detalle.

ORDENACION PROPUESTA ESTUDIO DE DETALLE

Parcela ED.	Tipología	Superficie (m.²)	Edificabilidad Máxima	Ocupación
1	Viv. en Fila	278,48	125 mlc.	26%
2	Viv. en Fila	137,12	125 m.²c.	48%
3	Viv. en Fila	137,84	125 m.²c.	47%
4	Viv. en Fila	153,30	125 m.²c.	43%
5	Viv. en Fila	165,73	125 m.²c.	39%
6	Viv. en Fila	181,74	125 mlc.	36%
7	Viv. en Fila	182,82	125 m.²c.	36%
8	Viv. en Fila	174,49	125 m.²c.	37%
9	Viv. en Fila	173,17	125 m.²c.	37%
10	Viv. en Fila	167,62	125 m.²c.	39%
11	Viv. en Fila	159,63	125 m.²c.	40%
12	Viv. en Fila	151,83	125 mlc.	42%
13	Viv. en Fila	150,97	125 m.²c.	43%
14	Viv. en Fila	159,19	125 m.²c.	41%
15	Viv. en Fila	476,66	125 m.²c.	15%
Espacios libres Públicos.		568,32		
Parcela Equipamientos Públicos		524,42		
Red Viaria		1.075,51		
Total Sector		5.018,84	1.875 m.² C	34% sobre neta residencial

– Determinaciones del Reglamento de Urbanismo para Castilla y León. Decreto 22/2004 de 29 de enero.

La parcela se encuentra clasificada como Suelo Urbano no Consolidado sin ordenación detallada por lo que se deben establecer las determinaciones de ordenación que señala el artículo 128 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

*Reserva de suelo para vías públicas:*

– Reglamento: Reserva de suelo para las vías públicas del sector, previendo al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m.². edificables en el uso predominante.

– Estudio de detalle:

Se realiza un único vial que atraviesa el sector en sentido norte-sur, en el que se realizan 20 plazas de uso público.

Siendo la edificabilidad máxima permitida (125 m.²c x 15 Viv) 1.875 m.²c/100 = 18 plazas por lo tanto cumple con la proporción que señala el Reglamento.

*Reserva para los espacios libres públicos del Sector.*

– Reglamento:

En suelo urbano no consolidado 10 m.² de suelo por cada 100 m.² edificables en el uso predominante del Sector.

– Estudio de detalle:

Siendo la edificabilidad máxima permitida en el Sector de 1.875 m.²c: 1.875/100 = 187 m.² S.

Se plantea en la zona norte del Sector, como remate a las parcelas de uso residencial. El Reglamento exige una superficie unitaria mínima de 500 m.² s, y de forma que pueda inscribirse una circunferencia de 20 m. de diámetro. En su interior

deben preverse áreas especiales reservadas para juego infantil, de superficie no inferior a 200 m.<sup>2</sup>.

El Estudio de Detalle plantea una parcela de superficie 568,32 m.<sup>2</sup>

*Reserva para los equipamientos públicos del Sector.*

– Reglamento:

En suelo urbano no consolidado 10 m.<sup>2</sup> de suelo por cada 100 m.<sup>2</sup> edificables en el uso predominante del Sector.

– Estudio de Detalle:

Siendo la edificabilidad máxima permitida en el Sector de 1.875 m.<sup>2</sup>c:  $1.875/100 = 187 \text{ m.}^2 \text{ s.}$

Se plantea en la zona oeste del sector rematando la ordenación propuesta la parcela destinada a albergar los equipamientos. El Reglamento exige 187 m.<sup>2</sup> S y el Estudio de Detalle plantea una parcela de superficie 524,42 m.<sup>2</sup> S.

*Reserva para servicios urbanos del Sector.*

– Reglamento:

Se deberá resolver el ciclo del agua potable, el saneamiento y su conexión a las redes municipales, así como su refuerzo si fuera necesario. Se deberá justificar el caudal de agua disponible y su origen. (Se adjunta al documento escrito del Ayuntamiento de Poza de la Sal en relación a este punto).

– Estudio de Detalle.

A continuación se expone el diseño planteado en el sector para los servicios urbanos (Planos 3.1-3.2-3.3 y 3.4) y sus conexiones con las redes existentes (Plano 3).

– Saneamiento.

Actualmente existe una red de saneamiento que discurre paralela al sector por la calle de la Olmeda y que será a la que se conecte el saneamiento del Sector. La red de saneamiento se realizará unitaria dentro del Sector ya que la red existente es unitaria.

En el punto de injerto a la red existente, en la calle Olmeda, se generará un pozo de registro que hará las veces de pozo de reunión de las aguas residuales del sector y de la red existente, renovándose desde este pozo la red hasta el punto de vertido existente en la actualidad de dicha red, tal y como se detalla en los planos y en proyecto de urbanización. Según el estado de este punto de vertido se realizará la adecuación necesaria del mismo, según se establezca por Dirección Facultativa.

La conducción sigue el trazado viario por el centro de la calzada.

Las acometidas se harán siempre a pozos de registro, se dispondrán pozos de registro en cada cambio de dirección o de pendiente y cada 50 metros de distancia máxima.

Las conducciones serán de PVC con diámetro mínimo nominal de 400 mm. mínimo para la red principal, colocándose tubos de PVC de 200 mm. en todas las acometidas. Todos los tubos se colocarán con envoltorio de hormigón tal y como se especifica en los planos de detalle.

– Abastecimiento de aguas:

Tanto en la carretera de Masa a Cornudilla como en la calle de la Olmeda, discurren redes de abastecimiento municipal, siendo en la primera donde se realizará la conexión de la urbanización, a una boca de riego que situada en la acera existente, la cual se referencia en los planos.

En principio la demanda de caudal por parte de la urbanización, el caudal demandado por la urbanización no tendría por qué afectar al normal funcionamiento de la red actualmente existente.

Se proyecta un nuevo ramal longitudinalmente al vial de la urbanización.

La red de abastecimiento se ha proyectado con tubería de fundición dúctil, diámetro de 100 mm. Los tubos de fundición dúctil se colocarán con envoltorio de arena. Circulando las conducciones por las aceras salvo en los cruces de calzada necesarios.

Se tomarán precauciones especiales en los cruces con las demás instalaciones y las piezas e instalaciones especiales serán registrables.

La red se ha diseñado con los elementos de corte necesarios para su sectorización y vaciado en caso de averías, y sistemas de eliminación de cavitaciones en sus puntos altos. Tal y como se describe en los planos del proyecto de urbanización.

Otros elementos de la red propios del servicio de la misma son bocas de riego, hidrantes y las acometidas domiciliarias.

– Energía eléctrica:

El tendido eléctrico discurre aéreo por parte de la parcela por lo que no existe problema en dar este servicio al Sector.

En el plano Esquema de red de energía eléctrica, se reflejan las características básicas de la red de acometida y distribución en baja tensión.

Debido a la necesidad de modificar la línea que discurre por el sector y que de esta se suministra a algún edificio contiguo al mismo, además de las amplias posibilidades que conlleva el punto de toma de energía para el sector, se realizará para este tema un proyecto eléctrico completo e independiente.

– Telecomunicaciones:

En el plano Red de telefonía y telecomunicaciones, se reflejan las características básicas de la red, que discurre longitudinalmente al mismo.

– Alumbrado público:

El alumbrado público contribuirá a crear un ambiente nocturno adecuado a las necesidades de la vida ciudadana y contribuirá a ensalzar la estética urbana. Sus características visuales y de calidad luminosa armonizarán con las de la zona urbana y los niveles de iluminación cumplirán con los objetivos visuales deseados.

Como criterio general se colocarán las farolas al tresbolillo en todo el vial sobre postes de 5 m.

Se ha diseñado un sistema de alumbrado formado por dos líneas que circulan por cada una de las aceras y que parten de un armario de control.

*Densidad máxima y mínima, de viviendas para el Sector.*

– Reglamento:

Número máximo de viviendas edificables: 30 Viv/Ha: 15 Viv.

Número mínimo de viviendas edificables: 15 Viv/Ha: 7 Viv.

– Estudio de Detalle:

Se plantean en el Sector 15 parcelas para vivienda unifamiliar en fila: 15 viv.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Poza de la Sal, a 25 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200705349/5293. – 420,00

## **Ayuntamiento de Villaverde Mogina**

### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaverde Mogina, a 29 de mayo de 2007. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200705331/5254. – 68,00

#### ***Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2007***

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio de 2007, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 176.400,00 euros y el estado de ingresos a 176.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaverde Mogina, a 29 de mayo de 2007. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200705330/5253. – 68,00

### **Ayuntamiento de Anguix**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2007, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días, a fin de que los interesados, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos indicados en el punto 2 del artículo 170, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con el artículo 169.1 de mencionado texto legal, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Anguix, a 4 de mayo de 2007. – La Alcaldesa, María del Pilar Encinas Porcel.

200705306/5250. – 68,00

### **Mancomunidad «Peña Amaya»**

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad «Peña Amaya», en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de mayo de 2007, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de gastos y de ingresos correspondientes al ejercicio de 2007, así como sus bases de ejecución de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el 168 y

siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Villadiego, sede de la de la Mancomunidad "Peña Amaya", a los efectos de que los interesados a los que se refiere el artículo 169 del citado R.D.L. 2/2004 y únicamente por los motivos citados en el art. 170 de la misma, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten sus reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad.

En Villadiego, a 30 de mayo de 2007. – El Presidente de la Mancomunidad Peña Amaya, Angel Carretón Castrillo.

200705386/5298. – 68,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de la Mancomunidad «Peña Amaya» correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo informe y remitiendo el mismo a la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, dictaminadas, de conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 30 de mayo de 2007. – El Presidente de la Mancomunidad Peña Amaya, Angel Carretón Castrillo.

200705387/5299. – 68,00

Formulado expediente de bajas en los derechos reconocidos y en las obligaciones pendientes de pago correspondiente a ejercicios cerrados, se expone al público junto con sus justificantes, el informe de la Comisión Especial de Cuentas y la aprobación inicial de la Asamblea de Concejales de fecha 21 de mayo de 2007, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo informe y remitiendo el mismo a la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, dictaminadas. En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo sin necesidad de posterior decisión.

En Villadiego, a 30 de mayo de 2007. – El Presidente de la Mancomunidad Peña Amaya, Angel Carretón Castrillo.

200705388/5300. – 68,00

### **Junta Vecinal de Treviño**

La Junta Vecinal de Treviño, en sesión de Concejo celebrado con fecha 28 de mayo de 2007, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso abierto para la pavimentación, conducción de electricidad, alumbrado y telefonía en la localidad de Treviño - Condado de Treviño.

1. – *Objeto:* Pavimentación, conducción de electricidad, alumbrado y telefonía en la localidad de Treviño - Condado de Treviño.

2. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

3. – *Base o tipo de licitación:* 173.739,14 euros (I.V.A. incluido).

4. – *Duración del contrato*: Seis meses a contar de la fecha del replanteo.

5. – *Exposición del expediente y obtención de documentación*: Ayuntamiento de Condado de Treviño en horario de oficina (lunes a viernes de 10 a 14 horas).

6. – *Garantías*: La garantía provisional asciende a 3.474,78 euros, que corresponde al 2% del presupuesto de licitación. La garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

7. – *Presentación de ofertas*: En la Casa Consistorial de Treviño durante el horario de oficina (de 10 a 14 horas), durante los 13 días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

También podrán presentarse proposiciones en cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. – *Requisitos de los contratistas*: Los contratistas habrán de acreditar la siguiente clasificación: Grupo C - I Subgrupo 6, 7 y 8; Categoría «C».

9. – *Apertura de pliegos*: En la Casa Concejo de la localidad de Treviño, a las 12 horas del día hábil siguiente a la finalización de presentación de ofertas.

10. – *Gastos y obligaciones*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

11. – *Modelo de proposiciones*: Ver artículo 9.º del pliego de cláusulas económico-administrativas que rige el presente concurso.

En Treviño, a 4 de junio de 2007. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200705377/5296. – 116,00

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212, apartados 2 y 3 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público, la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2006, integrada por la cuenta de esta Entidad Local, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Merindad de Montija, a 30 de mayo de 2007. – El Alcalde en funciones, Florencio Martínez López.

200705354/5294. – 68,00

### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

#### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2007*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio de 2007, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 572.993,00 euros y el estado de ingresos a 572.993,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de

20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasur de Herreros, a 18 de mayo de 2007. – El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200705382/5297. – 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obra de abastecimiento de agua en Llanillo, por procedimiento abierto, mediante concurso y de tramitación urgente.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de abastecimiento de agua en Llanillo por procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente, en el «Boletín Oficial» de la provincia con una antelación mínima de trece días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora*:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01/07.

2. – *Objeto del contrato*:

- a) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua en Llanillo.
- b) Lugar de ejecución: Llanillo (término municipal de Valle de Valdelucio).
- c) Plazo de ejecución (meses): Dos.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 40.000 euros.

5. – *Garantía provisional*: 2% presupuesto.

6. – *Obtención de documentación e información*:

- a) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Edificio Ayuntamiento.
- c) Localidad y código postal: Quintanas de Valdelucio 09127.
- d) Teléfono: 947 36 36 00.
- e) Telefax: 947 36 35 83.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 10 horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Los generales para contratar con la Administración.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera inhábil se trasladará éste al primero que lo fuera.

b) Documentación a presentar: Según cláusula 7.<sup>a</sup> del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, en Quintanas de Valdelucio, C.P. 09127 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas*: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Gastos de anuncios*: A cargo del adjudicatario.

En Valle de Valdelucio, a 17 de mayo de 2007. – El Alcalde, Alipio Basconillos Argüeso.

200704777/5327. – 188,00

Por parte de Basilio García Ruiz CB, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación ganadera en la localidad de Solanas de Valdelucio, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005 y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valle de Valdelucio, a 15 de mayo de 2007. – El Alcalde, Alipio Basconillos Argüeso.

200704771/5326. – 68,00

Por parte de D.<sup>a</sup> Emilia Millán García se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado bovino en la localidad de Solanas de Valdelucio, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005 y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valle de Valdelucio, a 24 de mayo de 2007. – El Alcalde, Alipio Basconillos Argüeso.

200705253/5328. – 68,00

### Junta Vecinal de Vallejo de Sotoscueva

Aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal de Vallejo de Sotoscueva de 2 de abril de 2007, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación de la obra de «Pavimentación de calles» en Vallejo de Sotoscueva, por procedimiento abierto y forma de subasta pública, con tramitación ordinaria, el mismo se expone al público en el plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación y hasta su resolución.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la adjudicación del contrato conforme a las siguientes condiciones que se detallan a continuación:

– *Objeto*: Contratación para la ejecución de la obra de «Pavimentación de calles» en Vallejo de Sotoscueva.

– *Procedimiento y forma de adjudicación*: Procedimiento abierto y subasta pública.

– *Requisitos*: Se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas según lo exigido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Estos podrán recogerse en el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, sito en la población de Cornejo.

– *Criterios de adjudicación de la subasta*: Menor precio ofertado.

– *Garantías*: 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

– *Precio máximo de licitación*: 31.749,20 euros.

– *Plazo de presentación de instancias*: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día es inhábil o sábado se prorrogará al siguiente hábil.

– *Lugar*: Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, sito en Cornejo (Burgos) y en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

– *Apertura de plicas*: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva en Cornejo. La apertura de plicas será pública y tendrá lugar a las trece horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en día hábil o sábado se trasladará al siguiente hábil.

– *Gastos de anuncios*: Serán de cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en los Boletines Oficiales y colocación de carteles preceptivos.

– *Modelo de proposición*:

D. .... mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en ....., y con D.N.I. .... en nombre propio (o en representación de ..... según acredita con poder bastanteado), enterado de la convocatoria mediante subasta abierta y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de «Pavimentación de calles» en Vallejo de Sotoscueva, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo, y de acuerdo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º ....., de fecha ..... solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las cláusulas administrativas particulares y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución total de la obra de «Pavimentación de calles» en Vallejo de Sotoscueva, la cantidad de ..... euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos. Haciendo constar que no estoy incurrido en ninguno de los supuestos relacionados en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Fecha y firma).

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA (BURGOS).

En Vallejo de Sotoscueva, a 11 de mayo de 2007. – El Presidnete, Prudencio Ortiz de Urbina Rodríguez.

200705059/5329. – 200,00

#### IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22  
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

## Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

#### ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34  
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm